

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Y CIENCIAS ECÓNICAS



TESIS:

**CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y EVASIÓN FISCAL EN LAS MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, LIMA**

PREPARADO POR:

BACH. ADM. MARIA ELENA, CHAVEZ FLORES

BACH. ADM. JORDI JEFRY, MEZA FANOLA

BACH. ADM. JACKELINE MILAGROS, PALGA CONDORI

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACION**

LIMA-PERU

2017

Dedicatoria

A mis padres Elena y Javier, porque son mi mayor motivación, los que me impulsan día a día a salir adelante y a mi hijita Milka que siempre me acompaña en mis largas amanecidas de tesis.

Maria Elena Chávez Flores

A mis padres, por su apoyo incondicional y motivación que me han brindado en toda mi formación profesional y a mis hermanos por sus consejos para lograr alcanzar mis objetivos.

Jackeline Milagros Palga Condori

A mis padres, por todo el apoyo que me brindaron, de la misma manera a mi segunda familia Arenaza por los consejos que me brindaron y a mi primo Miguel que siempre está en todo momento para apoyarme y cumplir con mis metas.

Jordi Jefry Meza Fanola

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Situación problemática.....	1
1.2 Problema de investigación.....	2
1.2.1 Problema general.....	2
1.2.2 Problemas específicos.....	2
1.3 Justificación.....	2
1.4 Objetivos.....	3
1.4.1 Objetivo general.....	3
1.4.2 Objetivos específicos.....	3
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	4
2.1 Antecedentes de la investigación.....	4
2.1.1 Evasión tributaria e informalidad en el Perú.....	4
2.1.2 Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal.....	5
2.2 Bases Teóricas.....	6
2.2.1 Conocimiento Tributario.....	6
2.2.1.1 Conocimiento.....	6
a. Características del conocimiento.....	7
b. Tipos de conocimiento.....	8
2.2.1.2 Tributos.....	9
a. Historia de los tributos.....	10
b. Componentes de los tributos.....	12
c. Funciones de los tributos.....	13
d. Clasificación de los tributos.....	15
2.2.1.3 Teoría general de administración.....	17
2.2.1.4 Administración de las MYPES.....	18
a. Formalización y constitución.....	19

b. Ventajas de la formalización y desventajas de la informalización.....	22
c. Obligaciones tributarias.....	24
d. Regímenes tributarios.....	25
2.2.1.5 Sistema Tributario.....	30
a. Principios constitucionales del sistema tributario.....	31
b. Estructura del sistema tributario.....	33
c. Elementos del sistema tributario.....	34
2.2.2 Evasión Fiscal.....	35
2.2.2.1 Evasión.....	35
a. Causas de la evasión fiscal.....	39
b. Variables que influyen en la evasión tributaria.....	43
c. Formas y tipos de evasión fiscal.....	45
d. Efectos de la evasión fiscal.....	47
e. Medición de la evasión fiscal.....	47
2.2.2.2 Fiscalización tributaria.....	50
a. Sanciones a infractores.....	51
b. Tipos de sanción.....	51
c. La brecha del incumplimiento.....	52
d. Programas del incumplimiento.....	53
e. Auditorías.....	53
f. Elementos que intervienen en el incumplimiento.....	54
2.2.2.3 Teoría de la disuasión.....	55
2.3 Glosario de Términos.....	56
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	62
3.1 Hipótesis general.....	62
3.2 Hipótesis específico.....	62
3.3 Identificación de las variables.....	62
3.4 Operacionalización de las variables.....	63
3.5 Matriz de consistencia.....	64
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....	65
4.1 Tipo de investigación.....	65
4.2 Diseño de investigación.....	65

4.3 Unidad de análisis.....	65
4.4 Población de estudio.....	65
4.5 Población y muestra.....	65
4.6 Técnica de recolección de datos.....	66
4.7 Análisis e interpretación de la información.....	66
CAPITULO V: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	67
5.1 Análisis e interpretación de resultados.....	67
5.2 Prueba de hipótesis.....	92
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES.....	98
BIBLIOGRAFÍA.....	99
ANEXO.....	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Características de una microempresa.....	19
Tabla N° 2. Características de una pequeña empresa.....	19
Tabla N° 3. Tipos de empresas.....	20
Tabla N° 4. Ventaja y desventajas de la formalización.....	23
Tabla N° 5. Categorías del NRUS.....	26
Tabla N° 6. Cuota mensual del NRUS.....	26
Tabla N° 7. Cuotas anuales del RMT.....	28
Tabla N° 8. Operaciones gravadas renta de tercera.....	29
Tabla N° 9. Operacionalización de variables.....	63
Tabla N° 10. Matriz de Consistencia.....	64
Tabla N° 11. ¿Considera necesario contar con RUC?.....	67
Tabla N° 12. ¿Considera necesario estar informado sobre las normas tributarias?.....	68
Tabla N° 13. ¿Considera que las normas tributarias son muy complejas?...	69
Tabla N° 14. ¿Cuenta con RUC?.....	70
Tabla N° 15. ¿Conoce cuáles son las ventajas de ser formal?.....	71
Tabla N° 16. ¿Cree que la informalidad de las MYPES afecta la competencia honesta?.....	72
Tabla N° 17. ¿Considera que las normas tributarias se aplican adecuadamente.....	73
Tabla N° 18. ¿Está de acuerdo con los regímenes tributarios que existe?...	74
Tabla N° 19. ¿Considera que es responsable en el pago de sus tributos?....	75
Tabla N° 20. ¿Cree que el estado está apoyando a las MYPES?.....	76
Tabla N° 21. ¿Considera que los impuestos que pagamos son debidamente distribuidos?.....	77
Tabla N° 22. ¿Estás de acuerdo con el desempeño actual del Estado?.....	78
Tabla N° 23. ¿En cuál de estos rangos se encuentra los ingresos (ventas) mensuales de su negocio?.....	79
Tabla N° 24. ¿Considera que sus ingresos mensuales son constantes?.....	80
Tabla N° 25. ¿Cree que el nivel de ingresos que percibe mensualmente influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos?.....	81

Tabla N° 26. ¿Está enterado(a) sobre el promedio de negocios informales que existe en el Perú?.....	82
Tabla N° 27. ¿Ha tenido Frecuentes fiscalizaciones por parte de SUNAT?83	
Tabla N° 28. ¿Considera usted que debería haber mayor control en las micro y pequeñas empresas por parte de SUNAT?.....	84
Tabla N° 29. ¿Alguna vez ha declarado cifras incorrectas en su declaración mensual?.....	85
Tabla N° 30. ¿Considera que debería estar en el régimen tributario en el cual se encuentra?.....	86
Tabla N° 31. ¿Conoce las consecuencias de evadir impuestos?.....	87
Tabla N° 32. ¿Ha suspendido o anulado a su RUC y a pesar de ello continuo teniendo actividades en su negocio?.....	88
Tabla N° 33. ¿Cree que la inflación influye en el pago de sus impuestos?..	89
Tabla N° 34. ¿Ha considerado cerrar su negocio por alza en los precios de sus mercaderías?.....	90
Tabla N° 35. ¿Ha considerado no pagar sus impuestos por el alza de precios en sus mercancías?.....	91
Tabla N° 36. Hipótesis general.....	92
Tabla N° 37. Hipótesis especifica 1.....	93
Tabla N° 38. Hipótesis especifica 2.....	94
Tabla N° 39. Hipótesis especifica 3.....	95
Tabla N° 40. Hipótesis especifica 4.....	96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1. Círculo virtuoso de la tributación.....	15
Figura N° 2. Necesidad de contar con RUC.....	67
Figura N° 3. Información sobre las normas tributarias.....	68
Figura N° 4. Normas tributarias complejas.....	69
Figura N° 5. Cuentan con RUC.....	70
Figura N° 6. Conocimiento sobre las ventajas de ser formal.....	71
Figura N° 7. Informalidad de las MYPES afectando la competencia honest.....	72
Figura N° 8. Aplicación adecuada de las normas.....	73
Figura N° 9. Conformidad de los regímenes tributarios.....	74
Figura N° 10. Responsabilidad en el pago de tributos.....	75
Figura N° 11. Apoyo del estado a las MYPES.....	76
Figura N° 12. Distribución correcta de los impuestos pagados.....	77
Figura N° 13. Conformidad con el desempeño actual del estado.....	78
Figura N° 14. Rango de ingresos mensuales.....	79
Figura N° 15. Ingresos mensuales constantes.....	80
Figura N° 16. Nivel de ingresos influye en el cumplimiento de pago de impuestos.....	81
Figura N° 17. Promedio de negocios informales en el Perú.....	82
Figura N° 18. Fiscalizaciones por parte de la SUNAT.....	83
Figura N° 19. Control en las micro y pequeñas empresas por parte de SUNAT.....	84
Figura N° 20. Cifras incorrectas en su declaración mensual.....	85
Figura N° 21. Conformidad del régimen tributario en el que se encuentra.....	86
Figura N° 22. Consecuencias de evadir impuestos.....	87
Figura N° 23. Suspensión de RUC y continuidad de actividades.....	88
Figura N° 24. Influencia de la inflación en el pago de impuestos.....	89
Figura N° 25. Cerrar negocio por el alza de precios.....	90
Figura N° 26. No pagar impuestos por el alza de precios en las mercancías.....	91

Resumen

En América Latina se vienen incrementando las tasas de evasión fiscal, si bien es cierto que los recursos tributarios han aumentado en las dos últimas décadas, los sistemas tributarios siguen mostrando falencias o ineficiencia en el proceso de recaudación de impuestos; esto se debe al incumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente.

Perú no es ajeno a esta problemática, mostrándose en los últimos años una alta tasa de evasión de impuestos, esto debido a diferentes factores , uno de ellos es, la complejidad, tanto de los procesos tributarios, como las normas tributarias, por otro lado, el nivel educativo con el que contamos con respecto a temas de tributación es escaso.

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito estudiar la influencia del conocimiento tributario en la evasión fiscal, considerando como lugar de estudio las micro y pequeñas empresas de Gamarra ubicado en el distrito de La Victoria, hoy en día es considerado uno de los principales emporios comerciales del Perú. El rápido crecimiento económico ha generado una mayor presencia de negocios informales, creando un entorno de competencia desleal, donde las entidades reguladoras vienen ejerciendo sus esfuerzos para combatir la informalidad y la evasión de impuestos.

Por último se concluyó que existe un alto nivel de desconocimiento de normas tributarias por parte de los microempresarios, esto es debido a las escasas capacitaciones y al poco interés del mismo comerciante.

Palabras claves:

- **Evasión tributaria – Impuestos**

Abstract

In Latin America, tax evasion rates have increased, although it is true that tax resources are increasing in the last two decades, tax systems continue to show failures or inefficiency in the process of tax collection; this is due to the non-compliance of the taxpayer's tax obligations.

Peru is no stranger to this problem, and in recent years there has been a high rate of tax evasion, due to macro and micro factors, one of them being, the complexity of both tax processes and tax rules, on the other On the other hand, the educational level with which we have tax issues is scarce.

The present research aims to study the influence of tax knowledge on tax evasion, considering as a place of study the micro and small enterprises of Gamarra located in the district of La Victoria, nowadays it is considered one of the main commercial emporiums From Peru. The rapid economic growth has generated a greater presence of informal businesses, creating an environment of unfair competition, where the regulators have been exerting their efforts to combat informality and tax evasion.

Finally, it was concluded that there is a high level of ignorance of tax rules by microentrepreneurs, due to the lack of training and the lack of interest of the same merchant.

Keywords:

- **Tax evasion – Taxes**

Introducción

El conocimiento tributario es un tema relevante para los peruanos, ya que nos permitirá fortalecer nuestra cultura tributaria para eliminar o reducir la evasión fiscal. La recaudación de impuestos busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público y también por medio de ello se busca satisfacer las necesidades públicas y buscar el bienestar de la población. El pago de impuestos es una obligación por Ley que todo ciudadano debe cumplir, ya que nos generan mejores servicios públicos, realización de obras y programas sociales que nos dará una mejor calidad de vida.

La investigación comprende cinco capítulos; el primero aborda el planteamiento del problema, donde se examinó la situación problemática, el problema de investigación, la justificación y objetivos.

En el segundo capítulo se desarrolló el marco teórico comprendido por dos antecedentes y fundamentos teóricos donde se empleó una amplia variedad de fuentes de información, lo cual nos permitió aclarar nuestro problema de investigación.

En el tercer capítulo se presenta la formulación de hipótesis, la operacionalización de variables y la matriz de consistencia, en la cual se puede detallar gran parte de nuestro trabajo de investigación.

En el cuarto capítulo se contempla la metodología que comprende el tipo y diseño de investigación, la población y la obtención de la muestra.

En el quinto capítulo se presenta el análisis e interpretación de los resultados, donde se empleó el programa estadístico *Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)* para la prueba de hipótesis utilizando la herramienta de correlaciones de Spearman.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática

En Lima, las micro y pequeñas empresas tienen un gran impacto en el crecimiento económico y en la generación de fuentes de empleo; sin embargo, uno de los principales problemas que limita las posibilidades de desarrollo de nuestra economía es la tendencia al desequilibrio fiscal, por ejemplo en el sector textil tenemos a los comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, el cual está conformado por micros y pequeñas empresas, las cuales evaden impuestos, considerando que tenemos procedimientos tributarios complejos lo cual no les permite un fácil acceso a realizar los trámites respectivos. Por otro lado, se puede considerar que los comerciantes tienen desconocimiento de las normas tributarias, a pesar que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT brinda la información a través de los diferentes medios de comunicación, los empresarios consideran que las tasas son muy altas y que pagan demasiados impuestos.

Según estudios realizados en el Perú existen más de 6 millones de emprendedores, con un índice de actividad emprendedora total de 40.3%, lo que nos daría a entender que nos posicionamos como uno de los países más emprendedores del mundo.

Por otro lado, contamos con 1'855,000 empresas informales, se puede decir que muchas de éstas, presentan diferentes formas de evasión, por ejemplo, declaraciones maquilladas, es decir informaciones incorrectas para el beneficio propio, a esto se suma el panorama de bajo riesgo de ser detectado, por la falta de políticas tributarias para poder reducir la alta tasa de evasión de impuesto. En consecuencia, podemos señalar que existe la falta de conocimiento tributario.

1.2 Problema de investigación

1.2.1 Problema general

¿De qué manera el conocimiento tributario influye en la evasión fiscal de las micro y pequeña empresa del Emporio Comercial de Gamarra?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿En qué manera el conocimiento de las normas tributarias influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?
- ¿En qué manera el nivel de formalidad tributaria influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?
- ¿Cómo la aceptación de las normas influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?
- ¿Por qué la percepción sobre el Estado influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?

1.3 Justificación

La presente investigación ha estudiado de qué manera el conocimiento tributario influye en la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

La investigación se llevó a cabo en dicho lugar, se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario dirigida a los comerciantes para luego realizar el análisis de la información respectiva.

Cumplir voluntariamente con nuestras obligaciones es fundamental para la recaudación fiscal y depende principalmente del conocimiento tributario que poseamos para poder comprender cuales son nuestras obligaciones como contribuyente y la importancia que tiene el pago de tributos para que el Estado realice sus funciones invirtiendo los ingresos recaudados en mejores servicios públicos como: abastecimiento de agua, generación de electricidad, mejor educación, construcción y saneamiento de carreteras, mayor seguridad interna y externa, entre otros.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Explicar de qué manera el conocimiento tributario influye en la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

1.4.2 Objetivos específicos

- Verificar en qué manera el conocimiento de las normas tributarias influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.
- Examinar en qué manera el nivel de formalidad tributaria influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.
- Constatar cómo la aceptación de las normas influyen en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.
- Analizar por qué la percepción sobre el Estado influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Hernández y De la Roca (2006), estudio sobre la Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: el estudio fue realizado por el consorcio de investigación económica y social, siendo el objetivo de la presente investigación en aproximar el nivel de evasión de los individuos en el Perú, bajo un enfoque micro econométrico. En esta investigación utilizaron metodologías como la que propuso Smith (1986), un modelo simple de subdeclaración en la cual supone que existen dos grupos de individuo que poseen un patrón de consumo similar, al término del análisis no se restringe a dos grupos de individuos, considerando la clasificación de Saavedra y Chong en la cual sintetiza la visión legalista de informalidad en la que podemos observar cuatro categorías ocupacionales, asalariado formal, asalariado informal, independiente formal e independiente informal en la cual se toma de estudio al grupo de personas independientes informales. La información utilizada en esta investigación proviene de la última encuesta nacional de niveles de vida, efectuada en mayo 2000 por el instituto Cuanto, en la cual contiene un importante número de variables referida a la estructura de gasto e ingresos de los hogares así información sobre las distintas características demográficas, ocupacionales y educacionales de los miembros de los hogares encuestados.

Se dispuso de una base de 8093 individuos ocupados, de los cuales 3378 son asalariados; 3400, independiente y 1315, trabajadores familiares no remunerados.

Los resultados obtenidos de la investigación nos revelan que existe una población económica activa (PEA) ocupada predominantemente informal, donde 7 de cada 10 trabajadores fueron informales en el Perú en el año 2000, así mismo mediante el método de adiciones, fue posible obtener una aproximación al tamaño de la informalidad en el Perú.

El resultado hallado, con información de la encuesta nacional sobre medición de niveles de vida (ENNIV), presento un rango entre 30% y 37% del producto bruto interno (PBI).

2.1.2 Choque y Flores (2015), realizaron la investigación titulada Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Fiscal de los contribuyentes de Puno, en la Escuela de Post Grado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, el objetivo general fue determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de los contribuyentes pertenecientes del régimen general en la provincia de Puno.

La evasión de impuestos en rentas de tercera categoría es significativa y limita el desarrollo del país, los contribuyentes que tienen actividades comerciales pertenecientes del régimen general al declarar y/o pagar menos ya sea por desconocimiento o errores materiales, transgreden la ley, incidiendo de manera negativa en la recaudación fiscal limitando la provisión de recursos para el Estado. La metodología de la investigación fue explicativa no experimental utilizaron como técnica de recolección de datos la encuesta, el diseño muestral estuvo comprendido por 196 contribuyentes dedicados a la actividad comercial pertenecientes del régimen general de la ciudad de Puno, de los periodos 2013-2014.

Las conclusiones que se determinó en la investigación fueron que las causas de la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general se deben a que existe una deficiente educación de cultura tributaria, también a la falta de conocimiento de los procedimientos y normas tributarias, y al beneficio propio de los contribuyentes por falta de conciencia tributaria.

Otra de las conclusiones fue que la forma más común que utilizan los contribuyentes para evadir impuestos es declarando solo parcialmente sus ingresos mensuales y no la totalidad.

Una de las recomendaciones para actuar frente a la evasión fiscal es que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT debe implantar lineamientos que permitan

mejorar la recaudación fiscal y combatir la evasión fiscal sobre todo en las provincias donde vemos que existe mucha informalidad.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Conocimiento Tributario

El conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el Estado para cumplir sus funciones.

Mientras más informados este la población en temas tributarios, podrán cumplir con sus obligaciones tributarias y de esta manera se podrá fortalecer la cultura tributaria en nuestro país para combatir con la evasión fiscal.

2.2.1.1 Conocimiento

Según Reynaldo Pareja (2013), el conocimiento es la capacidad del ser humano para comprender por medio de la razón la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.

Para Alavi y Leidner (2002) el conocimiento es la información personalizada y subjetiva relacionada con hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones, juicios y elementos que pueden ser o no útiles que el individuo posee en su mente.

La información que tenemos la convertimos en conocimiento cuando esta es procesada en la mente, luego nuevamente se vuelve información cuando ese conocimiento es articulado o comunicado a otras personas a través de la comunicación verbal y no verbal, mediante textos, o por cualquier otro medio.

Según Davenport y Prusak (2000), el conocimiento es un flujo mixto de experiencia, valores, información de contexto,

percepciones de expertos y “saber hacer” que proporcionan un marco para la evaluación e incorporación de nuevas experiencias e información, y es por lo tanto útil para la acción.

a. Características del Conocimiento

Para Andreu y Sieber (2000), las características del conocimiento son básicamente tres:

1. El conocimiento es personal, en el sentido de que se origina y reside en las personas, que lo asimilan como resultado de su propia experiencia(es decir, de su propio hacer, ya sea físico o intelectual) y lo incorporan a su acervo personal estando convencidas de su significado e implicaciones, articulándolo como un todo organizado que da estructura y significado a sus distintas piezas.
2. Su utilización, que puede repetirse sin que el conocimiento se consuma como ocurre con otros bienes físicos, permite entender los fenómenos que las personas perciben (cada una a su manera, de acuerdo precisamente con lo que su conocimiento implica en un momento determinado), y también evaluarlos, en el sentido de juzgar la bondad o conveniencia de los mismos para cada una en cada momento
3. Sirve de guía para la acción de las personas, en el sentido de decidir qué hacer en cada momento porque esa acción tiene en general por objetivo mejorar las consecuencias, para cada individuo, de los fenómenos percibidos (incluso cambiándolos si es posible).

b. Tipos de Conocimiento

- **Conocimiento Explícito**

Según Nonaka (1991), el conocimiento explícito o codificado es aquel que puede transmitirse utilizando el lenguaje formal y sistemático. Por esta razón, se puede compartir y comunicar fácilmente, en especificaciones de producto o en una fórmula científica o en un programa computacional.

Según Alegre (2004), el conocimiento explícito es aquel que puede ser expresado con palabras y números, y puede ser fácilmente comunicado y compartido bajo la forma de datos, fórmulas científicas, procedimientos codificados o principios universales.

- **Conocimiento Tácito**

Según Nonaka (1991), el conocimiento tácito es muy personal, es difícil de formalizar y, por lo mismo, de comunicar a otros. Consiste parcialmente en destrezas técnicas como el tipo de destrezas informales y difíciles de definir captadas en el término know how.

Al mismo tiempo, el conocimiento tácito tiene una importante dimensión cognitiva. Consiste en modelos mentales, creencias y perspectivas tan profundamente arraigados que las damos por sentados y por ello no podemos expresarlos fácilmente. Precisamente por esta razón, estos modelos implícitos moldean profundamente la forma en que percibimos el mundo que nos rodea.

2.2.1.2 Tributos

Según la SUNAT (2012), el término tributo proviene de la palabra tribu, que significa “conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu”.

En el antiguo Perú, el tributo tomó la forma de mita, ayni y minka, el que era entregado (en forma de trabajo o en especie) por los ayllus al curaca o al inca a cambio de protección. Lo mismo sucedió en otras civilizaciones, recordemos que, en la Europa de la Edad Media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que significaba y por la protección que este le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo.

El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

Al analizar detenidamente la definición de tributo, encontramos los aspectos básicos siguientes:

- Solo se crea por Ley.
- Solo se paga en dinero (y excepcionalmente en especie).
- Es obligatorio el poder tributario que tiene el estado.
- Se debe utilizar para que el estado cumpla sus funciones.
- El estado puede cobrarlo coactivamente cuando la persona obligada a pagarlo no cumple.

a. Historia de los Tributos

1. Tributación en el Tahuantinsuyo

En el tiempo de Tahuantinsuyo todo giraba alrededor del concepto “entregar antes que recibir”. Precisamente, ese fue el fundamento de la llamada reciprocidad. Esta se asentó en los lazos de parentesco, por ello se puede decir que en la antigüedad la forma de acumular recursos se organizó alrededor de 2 principios claves: la reciprocidad y la forma particular de redistribución, que tenían los antiguos peruanos y ambos principios se encontraron sustentados en las relaciones de parentesco. A continuación detallaremos cada de las formas de acumulación de recursos.

- **La Reciprocidad**

Se conoce con ese nombre al medio o sistema de intercambio que permitía obtener recursos, mano de obra y servicios. La reciprocidad se sustentó en el incremento de los lazos familiares, es decir, la multiplicación de los vínculos de parentesco fue necesaria para la existencia y continuidad de la reciprocidad.

Por lo anterior se puede deducir que en la sociedad inca, la carencia de recursos (pobreza) se vinculaba con la falta de relaciones de parentesco, ya que estaba asociada al acceso a la mano de obra, requisito fundamental para realizar cualquier trabajo y por ende, generar o acumular bienes.

- **La Redistribución**

La redistribución era función realizada por el jefe ayllu, curaca o inca, quien concentraba parte de la producción que posteriormente era distribuida a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia, o para complementar la producción de estos lugares.

2. Tributación en la Colonia

El sistema económico colonial se caracterizó por ser metalista, ya que España tenía como principal mercancía de exportación los metales preciosos. Los españoles acabaron con los conceptos de reciprocidad y redistribución, es decir, ya no funcionó la ayuda mutua, y se estableció la propiedad privada, la explotación y el pago de tributos sin esperar nada a cambio del Estado. La conquista española trajo una serie de cambios en las relaciones sociales y de producción en el Tahuantinsuyo. Se instituyó la obligación de la población nativa a pagar tributos a los conquistadores sin que quedara establecido qué recibirían a cambio, además del adoctrinamiento en una nueva religión. La forma de tributar en el contexto occidental tuvo características propias. El tributo consistió en entregar al Estado una parte de la producción personal o comunitaria, cuyo fundamento se sustentaba en un orden legal o jurídico. Este nuevo orden fue impuesto a la sociedad andina, trastocando la relación de reciprocidad y de redistribución, basada en lazos de parentesco y no en normas legales.

3. Tributación en la República

A inicios de la República, la principal característica del Perú fue la crisis económica y política que vivía. En esas circunstancias, se puede decir que en el aspecto tributario se mantuvieron las leyes y prácticas del coloniaje, siendo principalmente beneficiados los gobiernos locales, quienes tenían el encargo de recaudar pero no daban cuenta de esto al Gobierno Central.

4. Tributos en el Siglo XIX

Los tributos recaudados en este periodo se pueden dividir en tributos directos que afectaban a personas, predios, industrias y patentes; e impuestos indirectos provenían, en su mayor

parte, de las aduanas. Además, otros tributos indirectos fueron los diezmos, los estancos y las alcabalas.

5. Tributos en el Siglo XX

El siglo XX fue para el Perú un tiempo de vaivenes entre el sistema democrático y los regímenes dictatoriales. Este ha sido un factor fundamental para que no se haya cimentado una política tributaria constante que consolide a nuestro Estado. En esta etapa, la historia económica de la República estuvo marcada por intensos pero breves momentos de crecimiento, separados por periodos de transición e incertidumbre.

b. Componentes del Tributo

- **Hecho Generador**

Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

- **Contribuyente**

Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

- **Base Cálculo**

Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

- **Alícuota**

Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar un fisco.

c. Funciones del Tributo

- **Función fiscal**

A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público. Cada año, el poder ejecutivo presenta un proyecto de ley del presupuesto público al congreso, quien lo aprueba y convierte en ley luego de un debate. El presupuesto rige a partir del primer día de enero del siguiente año. En el presupuesto público, además de establecerse cuánto ingresa y cuánto se gasta, se dictan medidas tributarias que luego son aprobadas por el mismo congreso en la forma de normas tributarias. Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

El estado también toma en cuenta otros factores o variables de la economía para establecer el presupuesto público. Así en los últimos años, la crisis económica mundial se ha convertido en un elemento que afecta varias economías, principalmente el consumo pues bajan ventas, el producto “no sale”, se cierran plantas y talleres, se producen despidos, suben los precios, es decir, las personas disminuyen su consumo.

Si decrece la actividad económica entonces disminuye la recaudación y el estado está obligado a contraer el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios, es decir, si tiene ahorro. Esto es posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años previos.

- **Función económica**

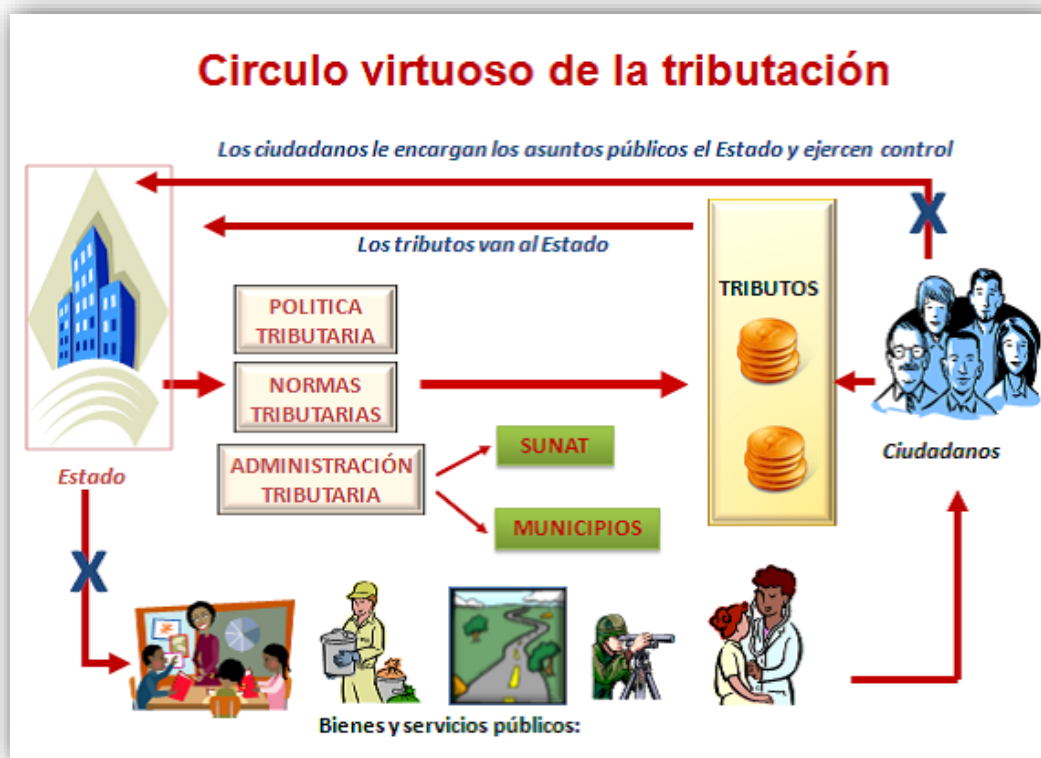
Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional se puede elevar los tributos a las importaciones o creas nuevas cargas tributarias para encarecerlas, y así evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tiene un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

- **Función social**

Los tributos son la obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esta pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

Gráfico N° 1

Círculo Virtuoso de la Tributación



Fuente: Cultura Tributaria – Instituto Aduanero y Tributario (2012)

d. Clasificación de los tributos

1. Impuestos

La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio. Un impuesto no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del estado, sino como un hecho independiente, por ejemplo, el impuesto a la renta se destina a financiar el presupuesto público que podría contener obras y servicios que beneficien a otras poblaciones distintas de los aportantes. Tenemos 2 tipos de impuestos:

a) Impuesto directo

Es aquel que incide directamente sobre el ingreso o patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el impuesto a la renta de acuerdo a los ingresos que ha obtenido.

En el caso del impuesto directo quien declara y paga es la persona natural o jurídica que soporta la carga tributaria.

En el caso peruano tenemos el impuesto a la renta, el impuesto predial y el impuesto a las embarcaciones de recreo.

b) Impuesto indirecto

Es aquel que incide sobre el consumo, pero quien lo paga es el consumidor del producto o servicio.

El impuesto indirecto lo declara y paga SUNAT, el vendedor. Este impuesto indirecto es cargado al comprador. Por ejemplo, el comprador es el que paga el IGV cuando adquiere un bien o un servicio. El vendedor es el responsable de declararlo y pagarlo.

De igual forma, en nuestro país tenemos el impuesto general a las ventas, a la promoción empresarial, selectivo al consumo y aranceles.

2. Contribuciones

Es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. “Código Tributario, Tributo Preliminar, Norma II). Algunas de las contribuciones en el Perú son: aportaciones a ESSALUD, aportaciones al sistema nacional de pensiones, contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (SENCICO).

3. Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizando en el contribuyente. Existen 3 tipos de tasas

- **Arbitrios**

Se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- **Derechos**

Se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso aprovechamiento de bienes públicos.

- **Licencias**

Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.2.1.3 Teoría General de la Administración

Para efecto de nuestro trabajo vamos a emplear la teoría general de la administración de una manera formal, porque nos permite tener una visión en nuestro tema enfocado en la administración de las micro y pequeñas empresas.

En primer lugar, abordaremos la teoría de Idalberto Chiavenato (2006), quien publicó la teoría general de administración, que estudia la administración de las organizaciones y empresas desde el punto de vista de la interacción e interdependencia de las seis variables principales: tareas, estructura, personas, tecnología, ambiente y competitividad.

La palabra administración proviene del latín ad (hacia, dirección, tendencia) y minister (subordinación u obediencia), significa aquel que realiza una función bajo el mando de otro, es decir, aquel que presta un servicio a otro. Sin embargo, el significado original de esta palabra sufrió una transformación radical.

La tarea de la administración pasó a ser la de interpretar los objetivos propuestos por la organización y transformarlos en acción organizacional a través de la planeación, la organización, la dirección y el control de todos los esfuerzos realizados en todas las áreas y en todos los niveles de la organización, con el fin de alcanzar tales objetivos de la manera más adecuada a la situación y garantizar la competitividad.

El objeto o fenómeno de la realidad que estudia la administración es la organización, para comprender su naturaleza, su funcionamiento, su evolución, su crecimiento, su conducta y, asimismo, para lograr su conducción eficiente.

La administración es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el empleo de los recursos organizacionales (humanos, materiales, financieros, informáticos y tecnológicos) para alcanzar determinados objetivos de manera eficiente y eficaz.

Es decir, es un proceso dividido en cuatro etapas sucesivas: planear, organizar, dirigir y controlar, que define la utilización adecuada de los recursos disponibles de la organización para alcanzar determinados objetivos de manera racional

2.2.1.4 Administración de las MYPES

Uno de los problemas de mayor importancia que debe afrontar la micro y pequeña empresa es su incapacidad de administración ya que una de las características principales de ellas es que usualmente es dirigida y operada por el propio dueño que en la mayoría de casos desconoce los procesos administrativos.

Según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE define a la micro y pequeña empresa como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación,

producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

En el artículo 5 de la Ley MYPE se caracteriza a la micro y pequeña empresa de la siguiente manera:

- Microempresa: de 1 hasta 10 trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)
- Pequeña empresa: de 1 hasta 100 trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 UIT.

Tabla N° 1
Características de una Microempresa

Microempresa	
N° de trabajadores	De 1 hasta 10 trabajadores inclusive.
Ventas anuales	Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Fuente: Art. 2 de la Ley N° 28015, Ley MYPE.

Tabla N° 2
Características de una Pequeña Empresa

Pequeña empresa	
N° de trabajadores	De 1 hasta 100 trabajadores inclusive.
Ventas anuales	Hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Fuente: Art.2 de la Ley N° 28015, Ley MYPE.

a. Formalización y constitución

La formalización de empresas es el primer paso que todos los empresarios deberían realizar al momento de constituir su negocio y ponerlo en marcha, sin embargo, muchos optan por el camino de la informalidad, y evaden impuestos.

Según la RAE *formalizar* significa representar algo, como ideas, informaciones o conocimientos, con los recursos formales de un sistema.

Antes de formalizarnos debemos pensar en la forma de organización, los trámites que realizaremos para constituir el negocio o empresa, el trámite de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC, las licencias o permisos que se requiere para iniciar alguna actividad económica y el costo de realizar esos trámites y el tiempo en que lo lograremos.

Cualquier persona puede iniciar un pequeño negocio o empresa en forma individual o asociada:

Tabla N° 3
Tipos de Empresas

En la forma individual como:	Negocio unipersonal
	Empresa individual de Responsabilidad Limitada
	Limitada
En la forma asociada como:	Sociedad de Responsabilidad Limitada
	Sociedad Anónima Cerrada

Fuente: Guía de formalización y constitución de MTPE

Existen dos formas de iniciar una empresa:

a) Persona natural

Según el Código Civil es la denominación legal como individuos ya nacidos capaces de adquirir derechos, deberes y obligaciones.

Como persona natural, se puede crear una empresa unipersonal, en este tipo de empresa el dueño es responsable de su manejo, puede tener trabajadores a su cargo y deberá inscribirlos en planillas.

Al comenzar las operaciones y realizar actividades económicas lucrativas, como persona natural voy a

generar ingresos que de acuerdo a ley se consideran rentas de tercera categoría.

Para comenzar un negocio como persona natural solo se requiere inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes acercándose a cualquier centro de servicios de SUNAT.

b) Persona jurídica

Según el Artículo 77 del Código Civil, la existencia de la persona jurídica de derecho privado comienza el día de su inscripción en el registro respectivo, salvo disposición distinta de la Ley. La eficacia de los actos celebrados en nombre de la persona jurídica antes de su inscripción queda subordinada a este requisito y a su ratificación dentro de los tres meses siguientes de haber sido inscrita.

Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo (2007) señala que la persona jurídica es una organización que puede ser fundada por una persona natural, varias personas naturales o varias personas jurídicas.

La persona jurídica, a diferencia de la persona natural, tiene existencia legal pero no tiene existencia física y debe ser representada por una o más personas naturales.

Tampoco depende de la vida de sus fundadores se constituye como un centro unitario autónomo.

La empresa es la que responde por las deudas y no por los socios, requiere escritura pública inscrita en los Registros Públicos SUNARP.

Como persona jurídica existen 4 modalidades:

Empresa Individual de Responsabilidad Limita (E.I.R.L):

Lo constituye una sola persona. La empresa responde con su patrimonio.

Sociedad Anónima (S.A): Se forma con un mínimo de dos accionistas y no tiene límite superior, requiere de una Junta General de Accionistas.

Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C): Requiere de dos accionistas para constituir la y no puede tener más de 20, necesita de una Junta General de Accionistas.

Sociedad Comercial de Responsabilidad (S.C.R): Nace con un mínimo de dos socios y no puede tener más de 20, se abre con una cuenta bancaria.

b. Ventajas de la formalización y desventajas de la informalización

Hoy en día para ser competitivo y tener mejores oportunidades ser formal es la mejor decisión para el crecimiento y desarrollo de nuestro negocio.

En el siguiente cuadro se podrá observar las distintas ventajas que tiene la formalización de negocios y también las desventajas de la informalidad.

Tabla N° 4

Ventajas y Desventajas de la Informalización

Ventajas	Desventajas
Mayores probabilidades de acceder a nuevos mercados, no teniendo ninguna limitación para realizar negocios con otras empresas y competir tanto en el mercado nacional como internacional.	No puede expandirse más allá de su mercado local.
Contar con facilidades para el acceso al sistema financiero formal y de los inversionistas privados.	No se puede acceder a financiamiento o, en su defecto, lo hace, pero con costos financieros más altos por el mayor riesgo que esto implica.
Tener posibilidades de obtener créditos y otros beneficios con los proveedores.	Las posibilidades son casi nulas para establecer alianzas estratégicas con sus proveedores.
Participar en concursos públicos, licitaciones y adjudicaciones como proveedores de bienes y/o servicios (incluyendo las compras del Estado).	Su situación le dificulta significativamente contratar con otras empresas. En el caso con el Estado lo inhabilita, siendo este un agente con gran capacidad de demandar sus productos o servicios.
Cumpliendo con el pago de tributos aportamos al desarrollo del país.	Se beneficia de la sociedad, pero no deja nada a cambio.
Tiene el reconocimiento y el respaldo de la seriedad de la empresa, tiene mayor aceptación y genera más confianza.	Presenta dificultad para ser reconocida como empresa, los agentes lo ven con desconfianza y saben que existe riesgo.
En casos fortuitos (pérdidas), la empresa (en caso de ser personas jurídicas) responde a sus obligaciones frente a terceros sólo por el valor del capital aportado.	Deudas afectan patrimonio personal de los socios o activos familiares.
Puede hacer uso del crédito fiscal.	No goza de beneficio tributario.

Fuente: Guía de formalización y constitución del MTPE

c. Obligaciones Tributarias

El término obligación tributaria está compuesto por dos palabras, por un lado, *obligación* que refiere a aquello que alguien está obligado a hacer, y por otra parte *tributaria*, que permite dar cuenta a todo aquello propio o relativo al tributo.

Según el Código Tributario Artículo 1, la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Los negocios y toda actividad empresarial generan rentas de tercera categoría, es decir, ingresos derivados del comercio, la industria o minería, la explotación agropecuaria, forestal pesquera u otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, industriales o de naturaleza similar, como transportes, comunicaciones, hoteles, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Es importante recordar que las rentas de tercera categoría son generadas por personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, así como por personas jurídicas:

- Sociedad Anónima Cerrada (SAC),
- Sociedad Anónima Abierta (SAA),
- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SCRL),
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL),
entre otras formas societarias existentes.

Las rentas de tercera categoría se originan por el desarrollo de actividades de comercio, servicio y/o industria.

Las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría están obligadas a pagar, principalmente, el impuesto a

la renta, el impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto selectivo al consumo (ISC), las contribuciones a ESSALUD y ONP, entre otros.

Toda persona que inicia un negocio debe analizar el régimen tributario aplicable a toda su actividad. En ese sentido, debe evaluar las diferentes alternativas que le ofrece el sistema tributario del país para elegir la regulación tributaria que le corresponde o, en el caso de que pueda optar, cuál es la que más conviene. Los negocios dependen de varios factores:

- Financiero: permite evaluar los recursos de los que dispondrá la persona para iniciar una actividad.
- Comercial: permite conocer el mercado al que va dirigido sus productos o servicios.
- Tributario: determinar si el negocio cumple con las condiciones y requisitos para optar por uno de los regímenes tributarios establecidos y cuál de ellos es el más adecuado a sus características y necesidades.

d. Regímenes Tributarios

1. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos como el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal por el pago de una cuota mensual

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al NRUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico. Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

Tabla N° 5
Categorías del NRUS

CATEGORÍAS	PARAMETROS	
	Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/)
1	5,000	5,000
2	8,000	8,000

Fuente: Art 7 Decreto Legislativo N° 1270 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado

Tabla N° 6
Cuotas Mensuales del NRUS

CATEGORÍAS	CUOTA MENSUAL
	(S/)
1	20
2	50

Fuente: Fuente: Art 8 Decreto Legislativo N° 1270 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado

Las cuotas mensuales del Nuevo RUS puede pagarse por internet, con el teléfono celular/móvil o presencialmente.

El pago de cada cuota debe hacerse hasta el plazo señalado en el cronograma de pagos, que aprueba la SUNAT.

2. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

La norma tiene como objetivo que las micro y pequeñas empresas tributen de acuerdo a su capacidad, pagando el Impuesto a la Renta desde 10% de sus ganancias netas anuales. El Decreto Legislativo N° 129 que crea el régimen MYPE tributario del Impuesto a la renta entro en vigencia el 1 de enero del 2017. Se pueden acoger a este régimen cuando se cumpla los siguientes requisitos, considerando:

- De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades,
- efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
- Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

La Tasa del impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de

acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 7

Cuotas Anuales del RMT

RENDA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Fuente: Art. 4 Decreto legislativo N° 129 que crea el régimen MYPE tributario del Impuesto a la renta

3. Régimen Especial de la Renta (RER)

Es un régimen dirigido principalmente a pequeñas empresas que requieren emitir facturas. Están comprendidas en el RER:

- Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que generan rentas de tercera categoría provenientes de servicios, comercio o industria, como la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como aquellas que extraigan recursos naturales o se dediquen a la cría de animales o al cultivo.
- Sus ingresos anuales no deben superar los S/. 525 000 nuevos soles que establece la ley vigente en el año 2009.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no debe superar los S/. 126 000.

Están excluidas:

- Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a contratos de construcción, transporte de carga de mercancías con capacidad igual o mayor a dos toneladas métricas, transporte terrestre de pasajeros, espectáculos públicos, casinos, tragamonedas, comercialización de combustibles líquidos, agencias de viaje, propaganda y

publicidad, venta de inmuebles, depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

- Notario, comisionista y/o rematador, agente corredor, agente de aduanas y afines, medicina y odontología, veterinaria actividades jurídicas y de contabilidad, arquitectura, ingeniería, consultoría e informática.

4. Régimen general del impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Según el Artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

Tabla N° 8

Operaciones Gravadas Renta de Tercera

Operaciones gravadas renta de tercera	
Comercio	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
Agentes mediadores	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
Notarios	c) Las que obtengan los Notarios
Ganancias de capital	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales
Operaciones habituales	a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente.

Personas jurídicas	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley.
Asociación o sociedad civil	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
Otras rentas	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
Cesión de bienes	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
Institución educativa particular	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
Patrimonio fideicometido	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

Fuente: Artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta

- Personas naturales o jurídicas generadoras de rentas de tercera categoría.
- Ingresos anuales en el ejercicio anterior hayan sido mayores a S/. 525 000 nuevos soles que establecen la ley vigente en el año 2009.
- Aquellos que voluntariamente se desean acoger.

2.2.1.5 Sistema Tributario Peruano

Rubio (1993), en su libro “Estudio de la Constitución Política de 1993” menciona que; el sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación.

Cotidianamente, en la vida del ser humano, ocurren hechos de diferente naturaleza que la ley moderna los considera algunos de ellos como hechos civiles (por ejemplo, la apropiación ilícita, la defraudación, el homicidio) y también existe los hechos económicos (por ejemplo, la celebración de un contrato de comercio, la venta de un bien, el pago de un salario).

Todos los hechos descritos se dan en un escenario que ha sido constituido por los propios ciudadanos y que gracias a su aporte es administrativo y mantenido por el Estado.

De esta manera, los hechos o las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos para obtener ingresos, para adquirir su patrimonio o para consumir, son posibles porque existen servicios públicos, seguridad jurídica, dependencias públicas y privadas e infraestructura; además de normas legales y regulación de la actividad social y económica.

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

a. Principios constitucionales del sistema tributario peruano

1. Principio de Legalidad

Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el congreso, como representante del pueblo.

2. Principio de Reserva de ley

La ley que crea un tributo contendrá la regulación básica de la relación tributaria: el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones y sanciones y los procedimientos operativos. El reglamento de la ley contendrá cuestiones instrumentales o de detalle que no afecten la reserva de ley.

3. Principio de Igualdad

Se refiere a que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los

supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo. Este principio de igualdad se complementa con la exigencia de una igualdad real la que es perfectamente compatible con la progresividad del impuesto que está referida a tratar del mismo modo a los iguales y de manera diferente a los que presentan una capacidad económica distinta.

La expresión “igual” en materia impositiva no se refiere al tributo mismo, sino al sacrificio económico que debe hacer quien lo paga. Cada miembro de la sociedad debe asumir el pago de los impuestos de manera que ellos sean iguales en cuanto al sacrificio económico que deben asumir.

4. Principio de Efecto Confiscatorio

Dado que la tributación implica que el ciudadano entregue al estado una parte de su patrimonio, en su cumplimiento al principio de legalidad, se ha establecido el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos, bajo el cual se limita el poder del imperio del estado y, por tanto, su potestad tributaria para afectar significativamente la capacidad contributiva del ciudadano.

5. Respeto de los Derechos Fundamentales de la Persona

Ninguna norma legal o administrativa de naturaleza tributaria puede violar las garantías constitucionales de la persona: igualdad ante la ley, derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones; derecho a contratar con fines lícitos; derecho a la propiedad y a la herencia; derecho a la legítima defensa; no hay prisión por deudas y a no ser procesado por acto u omisión que no esté previamente calificado en la ley como infracción punible ni sanción no prevista en la ley, aplicable en los delitos tributarios.

Asimismo, deben ser respetados todos los otros derechos fundamentales.

La constitución política del Perú también señala que los gobiernos regionales y los locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerarlas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Además, las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del 1° de enero del año siguiente a su promulgación. En razón de lo anterior, no surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece la carta magna.

b. Estructura del Sistema Tributario

El sistema tributario está compuesto por el código tributario y el marco del sistema tributario nacional.

1. Código tributario

(Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 135-99-EF). Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas.

El Código Tributario establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código y en las leyes y reglamentos tributarios.

También están sometidos a dichas normas, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros no

domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos que están sujetos a tributación en el país. Para este efecto, deberán constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en él.

2. Marco del Sistema Tributario Nacional

(Decreto Legislativo N° 771). Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados.

c. Elementos del Sistema Tributario

1. Política Tributaria

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizand o nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

2. Normas Tributarias

La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

3. Administración Tributaria

La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria.

2.2.2 Evasión Fiscal

2.2.2.1 Evasión

Según la Real Academia Española, “evadir” proviene del latín “evadere” que significa sustraer, eludir con arte o astucia una dificultad prevista.

Es un tema de suma importancia y especialmente en América Latina que es donde se registra los niveles más altos de evasión tributaria, ahora esto se debe a muchos factores legales, muchas veces la complejidad de formalizar una empresa es un factor por el cual prefieren mantenerse en la informalidad y como resultado de las informalidades se genera las evasiones fiscales o tributarias, así mismo muchos empresarios tienen la perspectiva que formalizar la empresa genera mayores costos pero muchos no ven los beneficios que puedes obtener por ser formal una de ellas es que te abre las puertas de diferentes mercados para poder seguir expandiendo tus productos y o servicios así mismo también de poder acceder a créditos en las que nos ayudara a crecer nuestro negocio; factores sociales relacionada a los valores adquiridos en tu crecimiento a la educación que reciben las personas en su etapa de aprendizaje que afecta en el cumplimiento de los pagos de impuestos; los factores políticos juega un rol importante en la evasión fiscal, la inestabilidad política, los niveles altos de corrupción que hay en los gobiernos esto hace que genere dudas en los contribuyentes de pagar o no los impuestos que les corresponde debido a que gran parte de los impuestos se pierden muchas veces en los casos de corrupción

Rezzoagil, (2008) Nos referimos a un concepto genérico que contempla toda actividad tendiente a sustraer total o parcialmente en propio beneficio, un tributo legalmente debido a la administración tributaria. (p. 3)

Toda evasión es en beneficio propio generando un enriquecimiento ilícito y esto a su vez genera una disminución

en la recaudación fiscal o tributaria, que son utilizadas en proyectos de inversión que tiene el estado en la cual ayuda a que el país tenga una mejor calidad de vida.

Folco (2004), afirma que existen distintas modalidades de evasión: falta de inscripción en los registros fiscales, falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas, declaraciones tributarias inexacta, y falta de pago del impuesto declarado. (p.21).

Actualmente hay varias formas de evadir impuestos, entre ellas está la informalidad de las empresas, así mismo hay empresarios que están bien informados sobre el sistema tributario y que tipo de impuesto le toca pagar, pero encuentran la manera de maquillar sus ingresos totales de una forma que no son detectados a simple vista por las entidades recaudadoras y que muchas empresas realizan en la actualidad, inscribiéndose a un régimen tributario que no les corresponde buscando la manera de reducir sus costos como en este caso prefieren evadir impuestos.

El paradigma básico del cumplimiento se forjó alrededor del principio de maximización de la utilidad personal del contribuyente. Para este, lo que importan son las percepciones de riesgo de ser aprehendido y sancionado en caso de incumplir con la norma. De manera muy resumida, un contribuyente cumplirá con sus impuestos si percibe que la probabilidad de ser detectado y castigado es lo suficientemente alta para disuadirlo de buscar una mayor utilidad individual (Bergman y Nevarez, 2005, p.11).

Un contribuyente racional con información perfecta evadiría siempre sus impuestos bajo este paradigma. Supongamos que la tasa de castigo es tres veces el monto evadido y la tasa de auditoria es de 2%. La probabilidad de ser seleccionado aleatoriamente para ser fiscalizado integralmente es entonces una vez en 50. Si el castigo es tres veces el monto evadido,

asumiendo una evasión constante en la historia de este contribuyente, la decisión óptima es evadir siempre, ya que en 50 veces terminara pagando cuatro veces el monto evadido en la auditoria que lo detecta más tres veces ese monto en concepto de sanción y obtendrá la renta de la evasión 46 tantos por cada 50 rondas, en el mundo real, las autoridades tributaria no fiscalizan aleatoriamente, pero la diferencia es tan significativa, que de no medir otros mecanismos, siempre conviene incumplir.(Bergman y Nevarez, 2005, p.11).

Según Choy (2011), define “la evasión como toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al estado (p.13).”

Puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión aun cuando con efectos diferentes.

El termino evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abandonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales.

La evasión fiscal en el Perú se encuentra por encima de los estándares internacionales de países con características económicas y sociales similares, los índices del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la renta registran una tendencia negativa en estos últimos años, esto debido a muchos factores por ejemplo cuando los contribuyentes maquillan sus ingresos para evitar pagar un alto monto de impuesto generando

así un mayor ingreso para ellos y reduciendo la recaudación fiscal. (Peñaranda, 2015, p.8)

Es importante tener presente, por un lado, que la evasión reduce los ingresos fiscales y por consiguiente la capacidad del gobierno para la inversión pública como carreteras, educación y salud, afectando la productividad de los agentes económicos; y por otro lado que la baja productividad de las empresas induciría a que estas busquen evadir el pago de impuestos para disponer de excedentes para capital de trabajo

Así mismo el autor indica que una clasificación de la evasión que se ha venido dando con mucha notoriedad es la evasión y elusión o evitación.

Existe una opinión generalizada en cuanto que existe evasión cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que existe elusión cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos (en este sentido, existe elusión, por ejemplo, cuando se elude el pago de un impuesto a la cerveza dejando de consumir dicha bebida o cuando se consiguen resultados económicos a través de una transacción no contemplada como hecho gravado por ley). Generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley. Se reconoce que muchas veces existe una frontera no muy nítida entre ambas figuras. (Cosulich, 1993, p. 11)

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos. La importancia de la carga fiscal y su influencia en los costos de producción y comercialización y de la prestación de servicios, hace que el contribuyente evasor goce de ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

a. Causas de la Evasión Fiscal

Cosulich (1993), indica” Podemos agrupar dichas causas en tres grupos: inexistencias de una conciencia tributaria en la población; complejidad y limitaciones de la legislación tributaria; ineficiencia de la administración tributaria” (p. 11-12).

- **Falta de Conciencia Tributaria en la Población.**

A nadie le agrada pagar impuestos y eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquier sea la naturaleza de las mismas. Por supuesto, que, tratándose de la obligación tributaria en particular, esa resistencia asume características más agudas y se vincula generalmente con la imagen del gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el gobierno gasta el dinero”.

La inexistencia de conciencia tributaria lleva a considerar de mala forma al contribuyente cumplidor, entendiéndolo, por el contrario, que un empresario profesional o industrial que evade sus impuestos es una persona hábil en el manejo financiero. (Folco, 2004, p.18)

En conclusión, es que los ciudadanos usan como motivo importante para la evasión fiscal, el mal uso de la recaudación fiscal y los muchos casos de corrupción, por ende, sienten que pagar impuestos o tributos es innecesario.

- **La complejidad y limitaciones de la legislación tributaria**

Las normas jurídicas tributarias son complejas por su propia naturaleza técnica. Esa complejidad está confirmada, por ejemplo, en la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, la existencia de exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confuso, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. También incluimos en estas menciones, la frecuente aprobación de sistema de condonación amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

La Asamblea técnica del CIAT (Venecia, 1993) señaló que la estructura técnica de los impuestos, la precisión y coherencia de las normas tributarias, como también la utilización de presunciones en las mismas, permiten determinar y controlar eficazmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias disminuyendo el margen de maniobra de los contribuyentes.

- **La ineficiencia de la administración tributaria**

El término ineficiencia no se encuentra utilizado peyorativamente, sino que alude a la circunstancia de que la misión esencial de la administración será disminuir, llevar a su mínima expresión, la brecha existente entre el universo potencial de contribuyentes que cumple debidamente sus obligaciones tributarias materiales y formales (Folco, 2004, p.19).

El sistema tributario juega un rol importante para la reducción de niveles de evasión tributaria, a través de

fiscalizaciones y auditorias con mayores frecuencias y un mayor seguimiento a las empresas. Los contribuyentes tiene la perspectiva de que el sistema tributario es poco eficiente en la detección de evasión y los datos estadísticos avalan esta información por consiguiente los contribuyentes optan por evadir impuestos realizando su costo de oportunidad que tanto le beneficia evadir o pagar impuestos.

Elemento clave en el desarrollo de la evasión. Dentro de la concepción individualista y de lucro del ser humano a que antes nos referimos, la decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. Así, por ejemplo, el contribuyente mide los beneficios en términos de mayor renta disponible vis a vis los costos que derivan de ser descubierto y las sanciones a las que puede ser afecto. En ese cálculo, si el contribuyente percibe que la probabilidad de ser detectado o sometido a inspección es nula o casi nula, su decisión de evadir se acrecienta, en un país donde la probabilidad de que el contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es baja, el mismo asume normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas, lo que al final cuenta entonces, es como los contribuyentes perciben a la administración tributaria.

SUNAT (2012), nos indica algunas causas de evasión:

- Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público.
- Percepción de bajo riesgo de ser detectado.
- Desconocimiento de las normas tributarias.
- Procedimientos tributarios complejos.

- Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.
- Percepción de estar pagando demasiados impuestos.
- Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan.

Todos estos puntos son los más resaltantes y en las que las entidades recaudadoras debe de poner más énfasis en dar seguimiento para poder obtener alguna oportunidad de mejora como parte del sistema tributario en la que las recaudaciones tributarias sean más eficientes.

En la actualidad las economías a nivel mundial están sufriendo un descenso, ocasionando a que los gobiernos realicen diversos empréstitos, esto hace que se genere un riesgo en el presupuesto del gobierno, y lo recaudado por los impuestos y/o tributos se tomó como prioridad el pago de la deuda y lo poco que queda se hace frente a los gastos locales como los programas sociales, obras públicas, etc. Con el fin de buscar el bienestar del gobierno. Ante ello los contribuyentes generan la perspectiva de que no están obteniendo el valor por pago de los impuestos que les corresponden.

A pesar de que los fondos recaudados sean utilizado por el gobierno, se refleja en los informes por la contraloría de la republica de que existe un mal manejo de presupuesto, generando un despilfarro y quedando en evidencia la ineficiencia de los gobiernos para optimizar bien los recursos y utilizarlo de una manera eficaz y eficiente, así mismo queda en evidencias las prácticas corruptivas por parte de los funcionarios públicos en la que genera un impacto negativo en la sociedad siendo más reacios hacer las contribuciones adecuadas.

Otro punto importante es referente al sistema tributario, muestras deficiencias y muy poca efectividad al realizar sus operaciones, por lo tanto el sistema tributario tiene que ser

entendible, efectivo y de procesos cortos, hoy en la actualidad se genera en la sociedad el pensamiento de todos aquellos que se acogen a las normas son los que terminan afectos, por ello lo justifican para evitar pagar impuestos.

b. Variables que influyen en la Evasión Tributaria

Hay muchos puntos o temas que juegan un rol importante, por las que el contribuyente evade impuesto en este punto tocaremos variables más importantes en las que influye en la evasión tributaria.

- La función de fiscalización, para poder detectar que se está realizando alguna evasión de tributos esto dependerá de los recursos o capacidad que tenga la administración tributaria para poder fiscalizar de manera eficaz administrando de manera correcta los recursos que cuentan la administración tributaria.

C.I.A.T (2002) indica “hay que tener presente que el efecto disuasivo se debe más que a la probabilidad real de detección a la probabilidad percibida por los contribuyentes” (p. 18).

- El sistema de multas, la administración tributaria cuenta con un rol importante ya que es directamente la encargada de todo el procedimiento con respecto a las multas por infracciones tributarias. En efecto, a la administración tributaria le competen las tareas de agilizar los procedimientos de aplicación de las multas y de elevar la exactitud jurídica de sus actuaciones justas por parte de la administración tributaria es un factor igualmente importante en esta materia. (C.I.A.T, 2002, p18). Especialmente las micro y pequeñas empresas, hasta podemos incluir a las medianas empresas que cuentan o tienen una perspectiva con respecto a la administración tributaria, dicha perspectiva hace referencia a que la administración tributaria no es severa con las multas que se les impone a las grandes empresas, y el poco seguimiento que se

le realiza a estas empresas para que se cumplan con el pago de las multas impuestas. Un ejemplo en el Perú es el caso de telefónica en la cual cuentan con una multa millonaria que arrastra varios años y en la que hasta ahora no termina de pagar.

- Aceptación del sistema, costo de cumplimiento y compromiso social; puntos importantes que influyen en la evasión de impuestos, comenzando con la aceptación del sistema esto mucho dependerá de que tan simplificado este el sistema tributario, a que tipos de regímenes pertenece cada contribuyente así mismo todos los aspectos y procesos legales que debe realizar el contribuyente para no caer en infracciones tributarias ,todos estos procesos, los contribuyentes los consideran muy complejos, se debe buscar la manera de simplificar todo el sistema. El costo de cumplimiento, estos son los gastos que se genera en los contribuyentes para poder cumplir con sus obligaciones tributarias y esto no se debe considerar como un gasto sino como un beneficio para poder seguir creciendo como empresario, ya que todo contrato o convenio con empresas se pueden dificultar debido si cuentan con problemas tributarios. El grado de compromiso de los ciudadanos con las instituciones gubernamentales, dependerá que el compromiso sea reciproco y muchas veces no se da debido a que los gobiernos se encuentran en caso de corrupción por parte de sus funcionarios políticos y que los impuestos o tributos que pagan los contribuyentes no son utilizados de la mejor manera y es un punto por el cual considera evadir impuestos. La conciencia social también es un rol importante para el estudio de la evasión tributaria, esto se debe a la educación que recibe cada ciudadano empezando como es educado dentro de la familia complementando los conocimientos y valores que podemos adquirir en la etapa escolar y etapa universitaria.

c. Formas de Evasión y Tipos

En el caso de las personas naturales, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/ o la subdeclaración (se declara ingresos menores a los percibidos). En el caso de personas jurídicas la evasión se da a través de la deducción de gastos mayores a los legalmente permitidos. (Arias, 2009, p. 47)

Además, la existencia de numerosos tratos preferenciales aumenta la posibilidad de evasión. El grado de cumplimiento de las empresas está en función inversa de su tamaño de ahí que algunas empresas grandes ubicadas fuera de Lima se ven incentivadas a cambiar de domicilio fiscal a las grandes ciudades, reduciendo su posibilidad de ser fiscalizadas. Otra forma importante de evasión que se ha encontrado es el uso indebido de regímenes especiales de tributación, tales como el uso del RUS y el RER así como el del tratamiento especial a empresas ubicadas en zonas francas y en regiones con exoneraciones como las de la selva.

Folco (2004) nos detalla los tipos de evasión.

- Falta de inscripción en los registros fiscales
- Falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas
- Declaraciones tributarias inexactas
- Falta de pago del impuesto declarado.

Así mismo Folco (2004) nos indica las formas específicas más comunes de evasión fiscal:

- Contribuyentes que no presentan o dejan de presentar declaraciones tributarias, esta subclasificación incluye tanto a quienes nunca han presentado sus declaraciones juradas, es decir, operan siempre en un circuito de marginalidad, como aquellos sujetos obligados que por disimiles causas dejan de hacerlo, pasando a engrosar la lista de los infractores. Es del caso recordar que en la generalidad de países de américa latina

rige el sistema de autoliquidación de impuestos, es decir el propio sujeto obligado determina el monto de lo que le corresponde tributar. Por tanto, el sistema parte de la confianza en el cumplimiento voluntario, estableciendo a contribuyentes y responsables la obligación legal de presentar declaraciones tributarias en tiempo y forma, a la par que se hace responsable al declarante por la exactitud de las mismas. Una vez más una de las funciones básicas de la administración tributaria es primordial el control de las obligaciones de los contribuyentes y/o empresarios así mismo cumplir con la función de detectar los incumplimientos en la cual se está incrementando la tasa de evasiones tributarias.

- Presentaciones de declaraciones tributarias inexactas o engañosas. La declaración jurada tributaria engañosa resulta aquella en la cual para su detección se requiere una investigación de mayor profundidad, ya que materializa una maniobra ardidosa, con entidad suficiente de inducir a error al fisco con el objeto de sustraerse total o parcialmente de la obligación tributaria. (Folco, 2004, p.23).

Esta forma de evasión se puede reunir en distintos subgrupos dependiendo de la finalidad concreta:

- Disminución de la base imponible, es un mecanismo de uso frecuente, ocultándose compras y ventas efectuadas, con la consiguiente disminución de la base imponible en el impuesto a las ganancias y al valor agregado.
- Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados; esta es una maniobra común por parte de quienes quieren evadir el pago de impuesto.
- Traslación de la base imponible, por medio de este sistema se trasladan utilidades de una empresa a otra empresa que goza de un régimen especial de exenciones, o menores alícuotas de impuestos, con lo que se logra que una parte sustancial de su base imponible obtenga un tratamiento tributario mucho beneficioso.

d. Efectos de la Evasión

Sabido es que el efecto característico configurativo de este fenómeno complejo, está dado por el perjuicio fiscal, es decir, el daño producido al erario por el no ingreso en tiempo y forma de los gravámenes legalmente establecidos. Por consiguiente, se deriva de ello un aumento del déficit fiscal, con perniciosos efectos económicos, entre los que se cuenta el crecimiento del endeudamiento público. Ahora bien, en su articulación con el sector privado, no hemos de soslayar que la evasión fiscal produce una distorsión de la competencia dañando gravemente el principio de igualdad y equidad fiscal en el perjuicio de aquellos contribuyentes o responsables que cumplen debidamente sus cargas tributarias. (Folco, 2004, p.24)

SUNAT (2004) nos informan sobre las consecuencias de la evasión tributaria:

- Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos, dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Retroceso o falta de desarrollo económico, desempleo y retraso tecnológico.
- Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.
- Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

e. Medición de la Evasión

En la literatura se encuentran diferentes métodos para calcular la tasa de evasión del impuesto a la renta, agrupados en:

- Métodos directos: Fiscalización a un grupo seleccionado de contribuyentes para medir la evasión y luego expandir los resultados a la población. La principal desventaja de este

método es que los criterios que utilizan las administraciones tributarias generalmente conducen a una selección sesgada.

- Métodos indirectos: mediante el cruce de variables macroeconómicas y/o microeconómicas para calcular la recaudación potencial (enfoque de brechas). En este grupo se puede diferenciar entre los métodos utilizados para el cálculo de la evasión de las personas naturales y los dirigidos a calcular la evasión de las personas jurídicas. – Cálculo de la evasión de personas naturales: Generalmente se realiza a partir de las encuestas a hogares. – Cálculo de la evasión de personas jurídicas: A partir del Excedente de Explotación de las Cuentas Nacionales.
- Percepción de la evasión: Otra manera indirecta es mediante encuestas en las que se pregunta a los contribuyentes acerca de su percepción sobre la evasión.
- Método del potencial teórico: este método consiste en estimar la recaudación potencial de un impuesto, es decir aquella que se obtendría si la evasión fuese nula, a partir de una fuente de información independiente, usualmente tomada de cuentas nacionales. Posteriormente, se compara esta recaudación potencial con la recaudación real o efectiva, obteniendo una brecha que se atribuye a evasión tributaria.(C.I.A.T, 2002, p.101)
- Método de encuestas de presupuestos: Otra forma de estimar la recaudación potencial de los impuestos es por medio de encuestas de presupuestos. La estimación se realiza primero calculando el impuesto que debería haber pagado cada individuo encuestado con la escala de tasas correspondientes según sus rentas anualizadas. En seguida, se agrupa la recaudación calculada en percentiles de ingreso y se la

compara con la recaudación efectiva declarada ante el servicio de impuestos internos a nivel de esos mismos percentiles de ingreso. La comparación se realiza pareando grupos de individuos y no a nivel de cada uno de ellos, porque no se dispone de la información suficiente para hacerlo. (C.I.A.T, 2002, p.107)

Este método no es del todo efectivo pues mucho dependerá de la veracidad de las respuestas que den los encuestados.

En el caso de los empresarios, frente a la pregunta de cuál es su ingreso mensual, no es claro si la respuesta se refiere al ingreso antes o después de impuesto, o si se trata de utilidades devengadas o solo de lo retiros. Por lo demás, a diferencia de los trabajadores dependientes, muchos empresarios pueden no tener una idea exacta de cuál es su renta mensual (C.I.A.T, 2002, p.107)

- Método muestral de auditorías: la forma más directa de obtener estimaciones del incumplimiento de un determinado impuesto es a través de auditorías a una muestra de contribuyentes. La calidad de los resultados de este método depende de la profundidad y conocimiento con que se practiquen las auditorías, ya que ellas solo permiten descubrir una parte de la evasión total, por el porcentaje de incumplimiento detectado en las auditorías dependerá, entre otros factores, la de experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo. También es importante la representatividad de la muestra. La principal ventaja de este enfoque es que realizando apropiadamente permite aplicar todo el arsenal de técnicas estadísticas para definir niveles de confianza y precisión para los resultados, clasificar los mismos por categorías, validar hipótesis, etc. Desafortunadamente, las estadísticas de resultados de auditorías disponibles en los departamentos de fiscalización por lo general no son útiles para estimar la evasión, pues tienen un sesgo de selección difícil de corregir.

En consecuencia, estimar anualmente la evasión a través de este método sería costoso, implicaría realizar auditorías a una muestra de contribuyentes especialmente diseñada. (C.I.A.T, 2002, p. 108)

- Método de conciliación de la información tributaria: la propia información recibida por la administración tributaria, de diferentes fuentes, permite estimar algunas formas de incumplimiento tributario, a través de una conciliación de estos datos. El uso de información exclusivamente tributaria tiene además la ventaja de permitir estimaciones oportunas sin los desfases de uno o dos años típicos de los métodos del potencial teórico, lo que convierte en un indicador útil para definir estrategias de fiscalización. (C.I.A.T, 2002, p.112). Método por el cual brinda información relevante y actualizada sobre el incumplimiento tributario de los contribuyentes, dicha información nos ayudara para la toma decisiones o acciones para ir reduciendo la tasa porcentual de la evasión tributaria.
- C.I.A.T afirma que, Otra forma de medir los niveles de evasión tributaria de un país es por medio de realizar preguntas a los propios contribuyentes en las que nos brindara los motivos más relevantes por los cuales se incurren en la evasión tributaria, estas preguntas se realizan en base a la evasión de los demás y no por las que en el supuesto ellos lo realicen, esto ayudara a que no se oculten sus percepciones sobre el tema.

2.2.2.2 Fiscalización Tributaria

SUNAT (1995) “Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, y verifica de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (p.91).

Se vela por el buen manejo de los tributos recaudados por parte de los contribuyentes y de qué forma se recaudan así mismo se llevan un control de ello.

Como consecuencia de la fiscalización, la administración tributaria podrá modificar el monto de tributo que el contribuyente debe pagar constata que ha omitido parcial o totalmente la información. En ese caso, la administración tributaria le emite y envía una Resolución de determinación o resolución de multa. La fiscalización en general, como facultad de la administración tributaria y de acuerdo con lo regulado por el código tributario, implica la potestad de aplicar diversos procedimientos generales de información, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios. (SUNAT, 2012, P.161)

a. Sanciones a Infractores

SUNAT (2012) afirma que “las infracciones tributarias son las acciones u omisiones que involucran el incumplimiento o violación de las normas tributarias y que se encuentran tipificadas en el código tributario” (p.162). Se da estos casos en las micro y pequeñas empresas debido a la falta de fiscalización corriéndose el riesgo de ser sancionados y no solo por temas de evasiones tributarios sino también en temas de salubridad.

La sanción se aplica al contribuyente o responsable tributario quienes pueden acogerse a incentivos si pagan antes que la SUNAT los detecte o de manera inmediata una vez notificados.

b. Tipos de Sanción

- Multa
- Comiso de bienes
- Internamiento temporal de vehículos
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes.

- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones
- Colocación de carteles (sanción moral)

c. La Brecha del Incumplimiento

Choy y Montes (2011) afirma. “Las principales obligaciones del contribuyente son: inscripción, presentación de declaraciones, veracidad y pago del impuesto. De allí surgen las brechas del incumplimiento” (p.13).

- Contribuyentes que teniendo la obligación de inscribirse no lo hacen.
- Inscriptos que han declarado, pero no pagan.
- Contribuyentes que declaran incorrectamente.

Debe tenerse en cuenta que para mejorar la recaudación es cerrar las brechas de incumplimiento. En muchos casos se trata de personas que incumplen porque no están inscritos en la administración tributaria, y se sitúan como informales.

Actualmente un tema preocupante es el tema del comercio electrónico, ya que se genera un control con respecto al cumplimiento del pago de los tributos. Hoy en día la tecnología y la conectividad (internet) está generando un gran impacto en el comercio mundial como productos de entretenimientos hasta programaciones, servicios de todo tipo.

Teóricamente, quienes comercian online estarían sujetos al mismo tratamiento tributario que los que lo hacen de otras formas, pero esto es difícil de aplicarlo cuando se trata de comercio electrónico, sea por la dificultad de conocer la operación y sus actores e, inclusive porque determinar a qué país corresponde la jurisdicción tributaria sobre esa operación puede ser difícil, en la medida que la mayor parte de los criterios aplicables están dirigidos a resolver situaciones convencionales. (C.I.A.T, 2002, p.293).

A la velocidad que se está ampliando el comercio electrónico más difícil se hará en llevar un control tributario sobre los sujetos o empresas que realizan dicha operación, esto nos llevaría a modificar nuevamente todo el sistema tributario y adecuarlo a los cambios que se generan por el avance de la tecnología.

d. Programas de Cumplimiento

Los programas de cumplimiento van desde la investigación de la administración y evaluación de riesgos, verificación de las declaraciones, auditoria e investigaciones penales. Más específicamente, los programas de cumplimiento incluyen fiscalizaciones, auditorias e investigaciones dirigidas a garantizar el cumplimiento en el impuesto a la renta, impuesto a los bienes y servicios y leyes aduaneras. (C.I.A.T, 2002, p.263)

Estos programas de cumplimiento tienen como objetivo principal de identificar casos más serios con respecto al incumplimiento, esto permitirá a que se tomen las medidas adecuadas para poder revertir el problema así generando una reducción del incumplimiento.

e. Auditorias

Una auditoria es un examen de los asuntos financieros y registros de cuentas de un contribuyente para garantizar la precisión del impuesto declarado por el contribuyente y otras obligaciones relacionadas. Una auditoria puede cubrir uno o más periodos de declaración y puede cubrir más de un impuesto. (C.I.A.T, 2002, p.274).

Las auditorias son sumamente importante, nos refleja el comportamiento de sus estados financieros, identificando irregularidades, teniendo en cuenta que las auditorias se deben de realizar de forma correcta, brindando la información consistente, precisa y equitativa, y se recomienda que las auditorias deban ser realizadas por terceros para no generar conflicto de interés.

f. Elementos que intervienen en el incumplimiento

En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.(SUNAT, 2012, p.174)

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- La disposición a efectuar la contribución, (Querer contribuir) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributaria.
- La viabilidad de efectuar la contribución (saber y poder contribuir). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

2.2.2.3 Teoría de la Disuasión

De acuerdo a la teoría de la disuasión desarrollada por Allingham y Sadma (1972) el pago de impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar en tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

Las teorías de la Disuasión de Klepper y Nagin (1989) y Grasmick y Bursik (1990) han determinado que las limitaciones existentes en los estudios sobre la economía del delito han permitido la evolución de nuevas teorías que incluyen a las normas sociales como factores de incumplimiento tributario. Estos autores se centraron en identificar algunos aspectos que explican cómo los contribuyentes deciden entre cumplir o evadir el pago de impuestos, teniendo en cuenta el riesgo y los costos de oportunidad que representan el cumplimiento o el incumplimiento.

Otras explicaciones tradicionales referidas al cumplimiento se han basado en el diseño del esquema impositivo que posee cada Estado y señalan que los impuestos con tasas bajas son la mejor receta para eliminar la evasión, por lo que a partir de la década de 1970 se comenzó a insistir en las administraciones tributarias como piezas claves para lograr el cumplimiento tributario en la medida en que las cargas impositivas no fuesen altas. Sin embargo, después se ha determinado que el sistema impositivo no era necesariamente lo que movía a los contribuyentes al pago de sus impuestos, sino que existían otras variables muy importantes que explican la disparidad en el cumplimiento, asociadas con los valores morales y las percepciones sobre la justicia del sistema tributario, impuestas por el medio en el cual viven los contribuyentes (Torgler, 2002).

Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos. Esta forma de pensar se llama la teoría de la disuasión.

De acuerdo a dicha teoría - muy usada por las administraciones tributarias- para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores y mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.

Así se ha encontrado que, en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores.

En cambio, en países como el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas.

En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes.

2.3 Glosario de Términos

Acreedor tributario.- Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia,

cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Texto Único Ordenado del Código Tributario).

Adjudicación.- Acción y efecto de adjudicar o adjudicarse (Real Academia Española).

Adjudicar.- Asignar o atribuir algo a una persona o a una cosa (RAE).

Administración.- Es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos para lograr los objetivos organizacionales (Chiavenato, 2006, 11).

Autoliquidación.- Declaración, cuantificación y pago del importe de un tributo, realizados por el sujeto pasivo de este, normalmente mediante impresos oficiales (RAE).

Autónomo.- Que trabaja por cuenta propia (RAE).

CIAT.- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, encargada de brindar apoyo a los gobiernos nacionales promoviendo la evolución, aceptación social y el fortalecimiento institucional de las administraciones tributarias; fomentando la cooperación internacional y las acciones conjuntas en materia de intercambio de experiencias y mejoras prácticas (C.I.A.T).

Coactivo.- Que ejerce coacción o resulta de ella (RAE).

Comercio.- Conjunto de actividades económicas centradas en el comercio. Son actividades dirigidas a la compraventa o intercambio de bienes o servicios (RAE).

Comerciante.- Persona propietaria de un comercio, a quien son aplicables las especiales leyes mercantiles (RAE).

Competitividad.- Es un proceso de creación de ventajas competitivas, donde es importante la capacidad de innovar (Cebberos, 1993,496).

Conciencia.- Los términos conciencia y consciencia no son intercambiables en todos los contextos. En sentido moral, como capacidad de distinguir entre el bien y el mal, solo se usa la forma conciencia (RAE).

Conciencia tributaria.- Actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos (SUNAT, 2012,176).

Conducta.- Manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones (RAE).

Contribuyente.- Persona obligada por ley al pago de un impuesto (SUNAT).

Control.- Comprobación, Inspección, Fiscalización, Intervención (RAE).

Corrupción.- En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores (RAE).

Crédito.- Cantidad de dinero u otro medio de pago que una persona o entidad, especialmente bancaria, presta a otra bajo determinadas condiciones de devolución (RAE).

Cultura.- Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc (SUNAT: 2012,180).

Déficit fiscal.- En la administración Pública, parte que falta para levantar las cargas del estado, reunidas todas las cantidades destinadas a cubrirlas (RAE).

Deudor tributario.- Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (SUNAT).

Devengar.- Adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de trabajo, servicio u otro título (RAE).

Disuasión.- Inducir o mover a alguien a cambiar de opinión o a desistir de un propósito (RAE).

Dirección.- La función ejecutiva de guiar y vigilar a los subordinados (Koontz y O Donnell: 2000).

Estructura organizacional.- Es un sistema utilizado para definir una jerarquía dentro de una organización. Identifica cada puesto, su función y dónde se reporta dentro de la organización (Chiavenato, 2006).

Evasión fiscal.- Nos referimos a un concepto genérico que contempla toda actividad tendiente a sustraer total o parcialmente en propio

beneficio, un tributo legalmente debido a la administración tributaria (Rezzoagil, 2008,3).

Evolución.- Serie de transformaciones continuas que va experimentando la naturaleza y los seres que la componen (RAE).

Formalidad.- Modo de ejecutar con la exactitud debida un acto público. (RAE).

Fiscalización.- Procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la resolución de determinación y las resoluciones de multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento (SUNAT).

Impuesto.- Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta (SUNAT).

Impuesto Directo.- El que se refiere a manifestaciones directas de la capacidad contributiva, el ingreso o la riqueza. (Ricossa, 2007, 604)

Impuesto Indirecto.- El que toma en consideración índices indirectos, como el consumo, el intercambio de determinados bienes, la producción bruta, etc. (Ricossa, 2007, 604)

Interacción.- Acción que se ejerce recíprocamente entre dos o más objetos, personas, agentes, fuerzas, funciones, etc (RAE).

Licitación.- Participar en una subasta pública ofreciendo la ejecución de un servicio a cambio de la obtención de dinero y otros beneficios (RAE).

Método.- Modo ordenado y sistemático de proceder para llegar a un resultado o fin determinado (RAE).

Microempresa.- Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (Ley MYPE).

Normas.- Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc (RAE).

Objetivos.- Resultado o fin que se desea lograr, hacia el que se encaminan los esfuerzos y que pretende mejorar o estabilizar la eficacia y eficiencia de este tipo de entidades (Chiavenato, 2002).

Obligación.- Imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre (RAE).

Organización.- Grupo de personas y medios organizados con un fin determinado. (Chiavenato, 2002).

Percepción.- Sensación interior que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos (RAE).

Peyorativo.- Dicho de una palabra o de un modo de expresión: que indica una idea desfavorable (RAE).

Políticas.- Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado (RAE).

Planeación.- Es el proceso y resultado de organizar una tarea simple o compleja teniendo en cuenta factores internos y externos orientados a la obtención uno o varios objetivos (Chiavenato, 2002).

Preservación.- Protección o cuidado sobre alguien o algo para conservar su estado y evitar que sufra un daño o un peligro (RAE).

Prestación.- Servicio o ayuda que una persona, una institución o una empresa ofrece a otra (RAE).

Producción.- Fabricación o elaboración de un producto mediante el trabajo (RAE).

Recursos.- Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa (RAE).

RUC.- Registro único de contribuyentes, es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país, así como otros obligados a inscribirse en el por mandato legal. Contiene información como el nombre, denominación o razón social, el domicilio fiscal, la actividad económica principal y las secundarias de cada contribuyente. Asimismo, recoge la relación de tributos afectos, teléfonos, correo electrónico, la fecha de inicio de actividades y los responsables del cumplimiento de obligaciones tributarias (SUNAT).

RUS.- Régimen único simplificado, es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos (SUNAT).

Sociedad.- Conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes (RAE).

Solventar.- Arreglar cuentas, pagando la deuda a que se refieren (RAE).

Tareas.- Trabajo que debe hacerse en tiempo limitado (RAE).

Tecnología.- Desarrollo de la actividad científica aplicada al mejoramiento de nuestro medio natural y artificial, a la invención y manufactura de bienes materiales y culturales (Bunge, 2005).

Trámite.- Cada uno de los pasos y diligencias que hay que recorrer en un asunto hasta su conclusión (RAE).

Tributo.- Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas (SUNAT).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

El conocimiento tributario se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

3.2 Hipótesis Específicas

- El conocimiento de las normas se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.
- El nivel de formalidad se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra
- La aceptación de las normas se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.
- La percepción sobre el Estado se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.

3.3 Identificación de Variables

V1: Conocimiento tributario

V2: Evasión fiscal

3.4 Operacionalización de Variables

Tabla N° 9
Operacionalización de variables

Variables	Indicadores
Conocimiento Tributario	1.1 Conocimiento de las normas.
	1.2 Nivel de formalidad
	1.3 Aceptación de las normas
	1.4 Percepción sobre el Estado.
Evasión Fiscal	2.1 Nivel de ingresos de los contribuyentes
	2.2 Informes de la administración tributaria
	2.3 Informaciones incorrectas
	2.4 Alza de precios de materias primas.

Fuente: Elaboración propia

3.5 Matriz de Consistencia

Tabla N° 10

Conocimiento tributario y evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra. Lima

TÍTULO	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	
Conocimiento tributario y evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra. Lima	PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el conocimiento tributario influye en la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra?	OBJETIVO GENERAL Explicar de qué manera el conocimiento tributario influye en la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.	HIPÓTESIS GENERAL El conocimiento tributario se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.	VARIABLE INDEPENDIENTE Conocimiento Tributario	Conocimiento Tributario	TIPO (Básica)	POBLACIÓN Comerciantes del Emporio comercial de Gamarra (INEI:8076 personas)	TÈCNICA (Encuesta)	
	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	INDICADORES					
	¿En qué manera el conocimiento de las normas tributarias influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?	Verificar en qué manera el conocimiento de las normas tributarias influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.	El conocimiento de las normas se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.	1. Conocimiento de las normas. 2. Nivel de formalidad. 3. Aceptación de las normas. 4. Percepción sobre el Estado.	Evación fiscal	Se entiende por conocimiento tributario a las dimensiones por las cuales se reconocen: conocimiento de normas, nivel de formalidad, aceptación de las normas y la percepción sobre el Estado.	NIVEL (Explicativo)	MUESTRA	INSTRUMENTOS (Cuestionario)
	¿En qué manera el nivel de formalidad tributaria influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?	Examinar en qué manera el nivel de formalidad tributaria influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.	El nivel de formalidad se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.	VARIABLE DEPENDIENTE Evasión fiscal					
	¿Cómo la aceptación de las normas influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?	Constatar cómo la aceptación de las normas influyen en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.	La aceptación de las normas se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.	INDICADORES					
	¿Por qué la percepción sobre el Estado influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra?	Analizar por qué la percepción sobre el Estado influye en la evasión fiscal del Emporio Comercial de Gamarra.	La percepción sobre el Estado se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.	1. Nivel de ingresos de los contribuyentes. 2. Información de la administración tributaria. 3. Informaciones incorrectas. 4. Alza de precios de los insumos.	Se entiende por evasión fiscal a las dimensiones por las cuales se reconocen: nivel de ingresos de los contribuyentes, información de la administración tributaria, informaciones incorrectas y alza de precios de los insumos	DISEÑO	Sector textil (Jeans de mujeres) 400 personas	Muestra conformada por 358 personas	
					No experimental				

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es de enfoque cuantitativo-explicativo.

4.2 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental ya que queremos analizar el contexto natural en la cual en este tipo de investigación se observan situaciones que ya existen, en la cual no son provocadas de forma intencional.

4.3 Unidad de Análisis

La Unidad de análisis para esta investigación son las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

4.4 Población de estudio

Para esta investigación se ha tomado en cuenta el sector textil jeans siendo la población de estudio 5280 comerciantes dedicados a dicho sector.

4.5 Población y Muestra

- Sexo: masculino y femenino
- Edad: Mayores de 18 años
- Persona natural
- Estén bajo algún régimen tributario
- Sector económico: comercial minorista de jeans.

Fórmula:

$$n = \frac{z^2 P Q N}{E^2 N + Z^2 P Q}$$

Donde:

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$E = 0.05$$

$$N = 5280$$

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 5280}{(0.05)^2 \times (5280) + (1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5)}$$

$$n = 358$$

Por lo tanto, la muestra de nuestra investigación estará conformada por 358 comerciantes textiles del sector jeans.

4.6 Técnica de recolección de datos

Está presente investigación se utilizara como técnica de recolección de datos la encuesta, en la cual cada comerciante nos proporcionara información sumamente relevante referente a nuestra variable de estudio.

4.7 Análisis e interpretación de la información

Procesaremos los datos recolectados por nuestras encuestas usando el SPSS en la cual nos brindara datos estadísticos y tablas en la cual se nos llevara a prueba la contrastación de nuestra hipótesis, mediante la correlación de Spearman que nos ayudara a medir la relación entre nuestras variables: Conocimiento Tributaria y Evasión Fiscal.

CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Análisis e interpretación de Resultados

Tabla N° 11

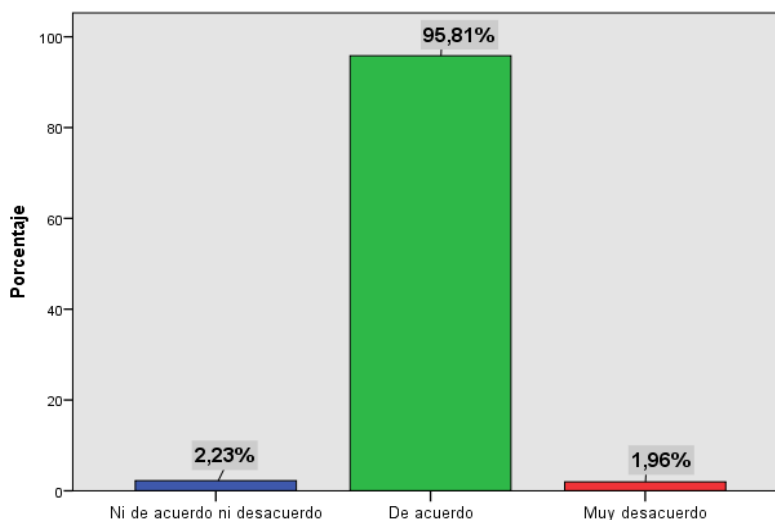
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera necesario contar con RUC?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	2.2
De acuerdo	343	95.8
Muy desacuerdo	7	2.0
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 2

Necesidad de contar con RUC



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 2, con respecto a la necesidad de contar con RUC, se puede decir que el 96% se encuentra de acuerdo con dicha pregunta, debido a que los comerciantes se sienten más seguros al momento de realizar sus ventas y a su vez generan mayor confianza en sus clientes. Sin embargo, se encontró que muy pocos comerciantes consideran necesario contar con RUC (2%).

Tabla N° 12

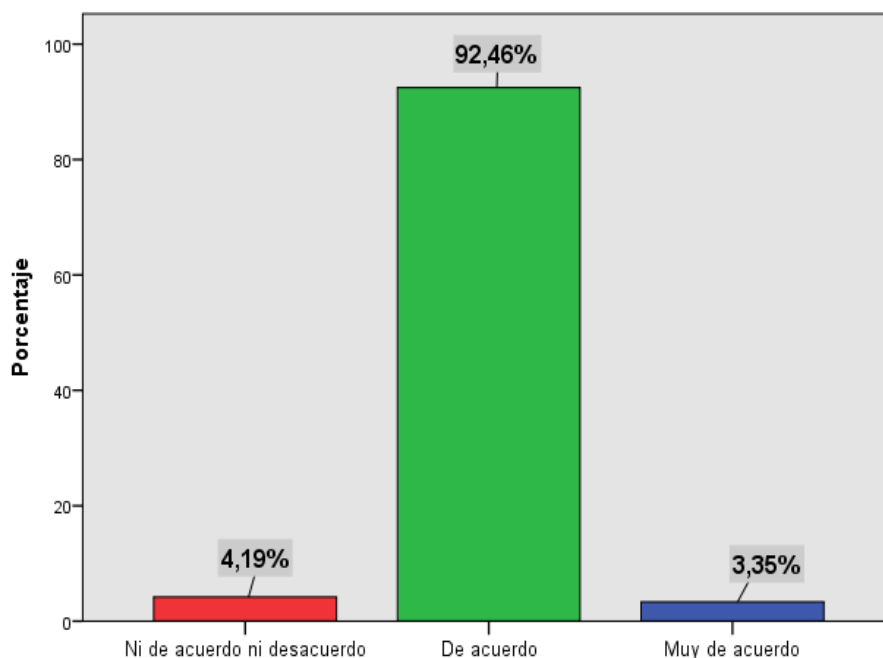
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera necesario estar informado sobre las normas tributarias?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	4.2
De acuerdo	331	92.5
Muy de acuerdo	12	3.4
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 3

Información sobre las normas tributarias



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

En la Figura N° 3, se encontró que la gran mayoría de encuestados (92%), considera que es necesario estar informado sobre las normas tributarias, esto debido a que los comerciantes necesitan conocer cuáles son sus obligaciones como contribuyente para cumplirlas y estar pendiente de ello para que no tengan ningún inconveniente en su negocio.

Tabla N° 13

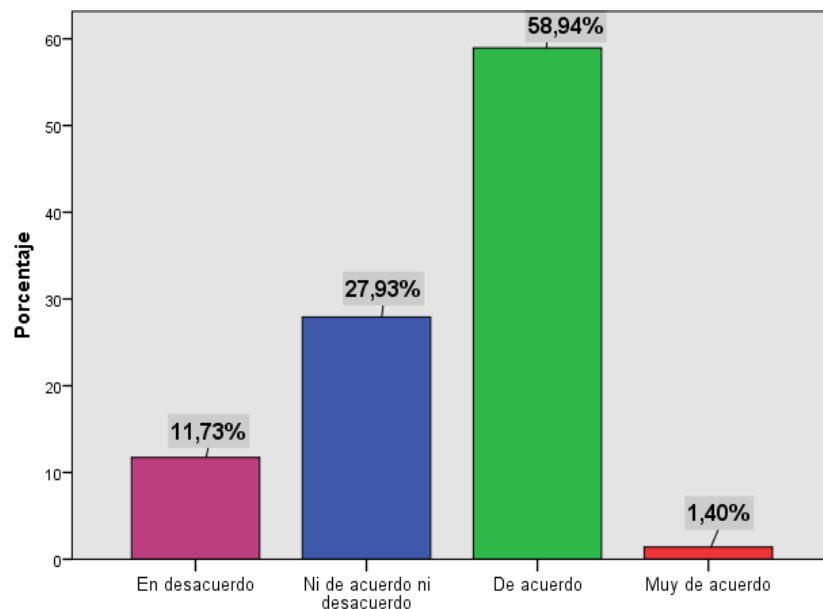
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera que las normas tributarias son muy complejas?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	42	11.7
Ni de acuerdo ni desacuerdo	100	27.9
De acuerdo	211	58.9
Muy de acuerdo	5	1.4
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 4

Normas tributarias complejas



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

En la Figura N° 4, con respecto a las normas tributarias complejas se encontró que el 59% de comerciantes encuestados considera estar de acuerdo que las normas tributarias son muy complejas porque se les dificulta entender algunos términos, ya que las normas tributarias cuentan con un lenguaje poco comprensible para los comerciantes. Sin embargo, la menor proporción de encuestados (12%) considero que las normas tributarias no son complejas debido a que habían llevado cursos de tributos en sus instituciones de formación profesional.

Tabla N° 14

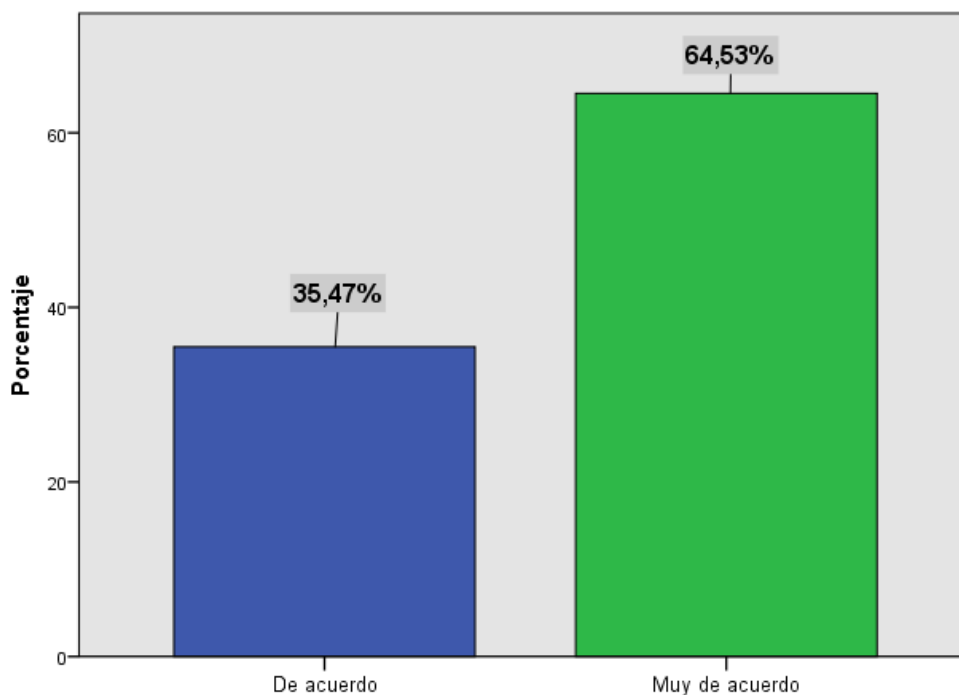
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Cuenta con RUC?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
De acuerdo	127	35.5
Muy de acuerdo	231	64.5
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 5

Cuentan con RUC



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 5, la mayor proporción de encuestados cuenta con RUC porque saben que para empezar sus actividades en su negocio deben estar inscritos en SUNAT y tener RUC, también porque sus clientes les exigen que entreguen comprobantes de pago, así mismo como observamos en el gráfico n°.1, los comerciantes consideran necesario contar con RUC porque les genera mayor confianza con sus clientes y seguridad en la realización de sus ventas.

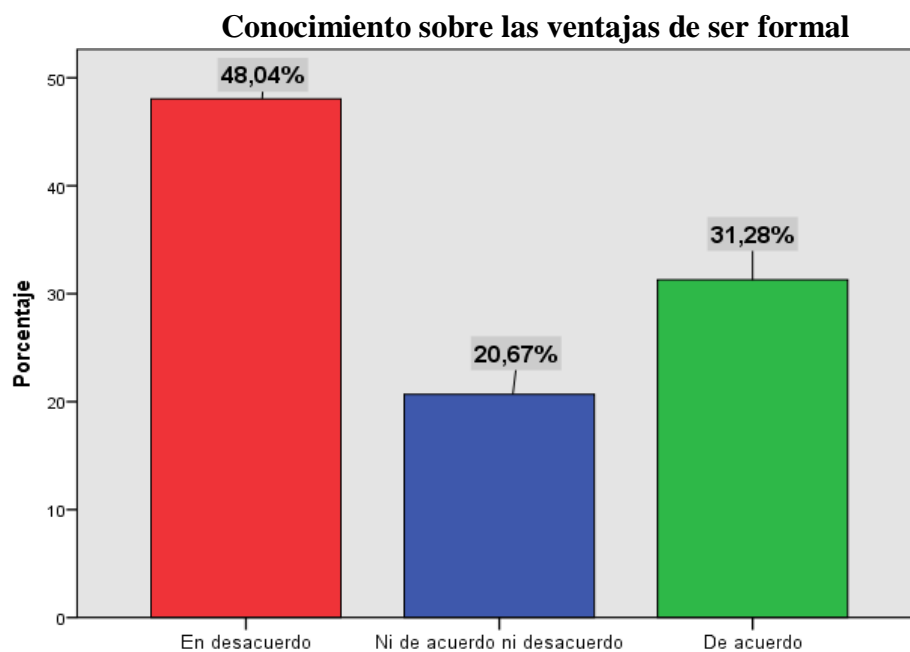
Tabla N° 15

Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Conoce cuáles son las ventajas de ser formal?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	172	48.0
Ni de acuerdo ni desacuerdo	74	20.7
De acuerdo	112	31.3
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 6



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 6, respecto al conocimiento de las ventajas de ser formal, el 48% de comerciantes desconocen cuáles son las ventajas de la formalidad, esto debido a la falta de capacitaciones en el ámbito empresarial, ya que muchos de los comerciantes son emprendedores siendo dueños y a la misma vez administradores de su negocio.

Sin embargo, el 31% de los encuestados conoce cuales son las ventajas de la formalidad porque han desarrollado cursos de gestión empresarial.

Tabla N° 16

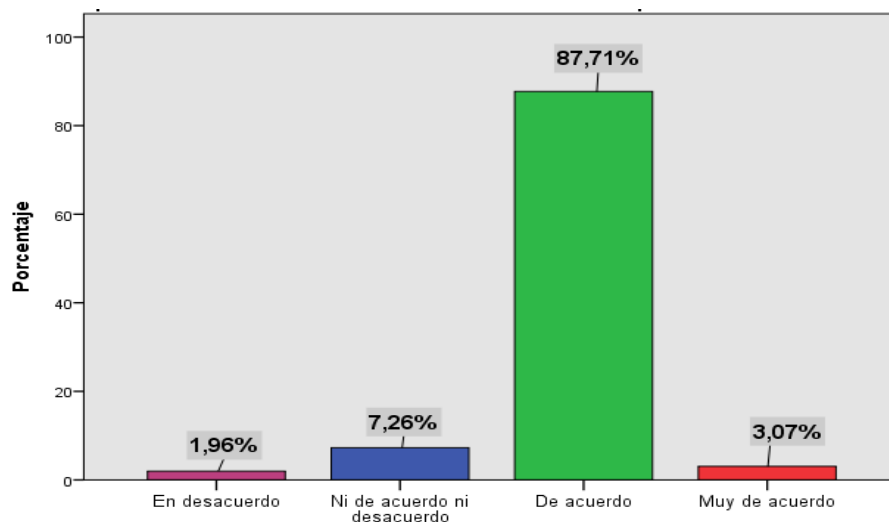
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Cree que la informalidad de las MYPES afecta la competencia honesta?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	7	2.0
Ni de acuerdo ni desacuerdo	26	7.3
De acuerdo	314	87.7
Muy de acuerdo	11	3.1
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 7

Informalidad de las MYPES afectando la competencia honesta



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

En la Figura N° 7, respecto al impacto de la informalidad de las MYPES en la competencia honesta se encuentra que la gran mayoría de encuestados (88%) consideran que la informalidad en las MYPES afecta en la competencia honesta, esto debido a que los comerciantes ambulantes venden a un menor precio ya que no consideran dentro de sus gastos el pago de sus tributos y así obtienen mayores clientes que los negocios formales. Sin embargo, la menor proporción de encuestados (2%) no considera que la informalidad de las MYPES afecte la competencia honesta.

Tabla N° 17

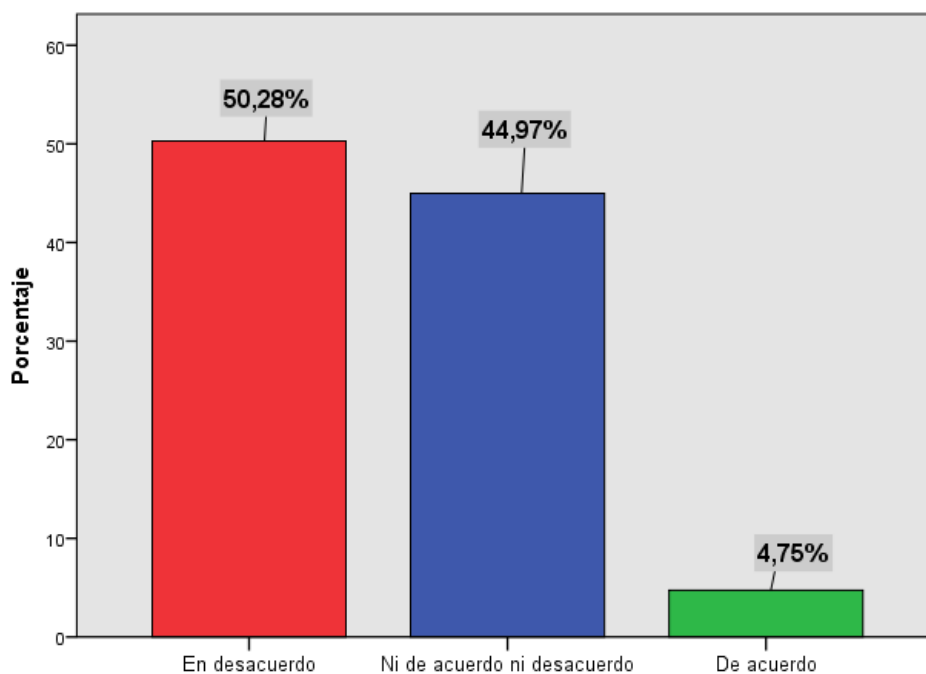
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera que las normas tributarias se aplican adecuadamente?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	180	50.3
Ni de acuerdo ni desacuerdo	161	45.0
De acuerdo	17	4.7
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 8

Aplicación adecuada de las normas



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 8, respecto a la aplicación adecuada de las normas tributarias el 50% de los encuestados consideran que no se aplican adecuadamente las normas tributarias debido al desconocimiento que presentan los comerciantes sobre el tema y la complejidad de las normas tributarias como se observó en el gráfico n°3. Sin embargo, la menor proporción de los encuestados (5%) consideran que las normas tributarias se aplican adecuadamente.

Tabla N ° 18

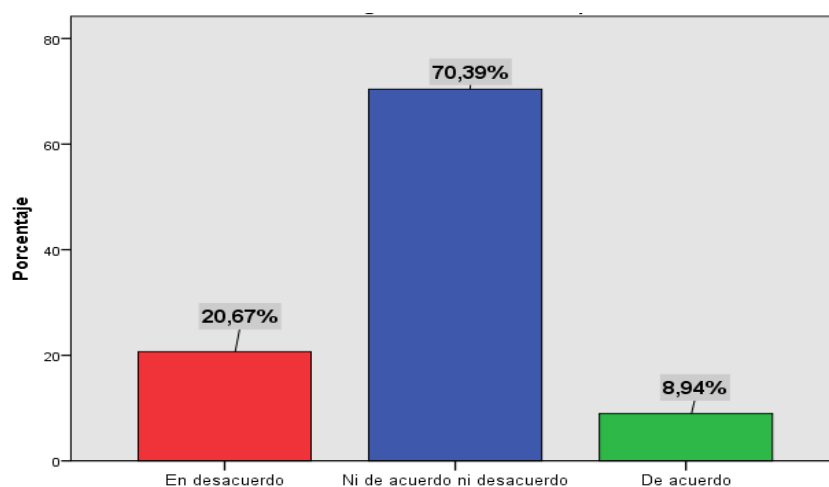
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Está de acuerdo con los regímenes tributarios que existe?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	74	20.7
Ni de acuerdo ni desacuerdo	252	70.4
De acuerdo	32	8.9
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 9

Conformidad de los regímenes tributarios



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

En la Figura N° 9, respecto a la conformidad de los regímenes tributarios se encuentra que, el 8% de los comerciantes encuestados están de acuerdo con los regímenes tributarios que existe sin embargo la gran mayoría de ellos (70%) no está ni de acuerdo ni desacuerdo, esto debido a la desinformación que existe en los comerciantes a cerca de los temas tributarios y optan por estar en el régimen tributario NRUS para pagar mensualmente un monto mínimo de S/20 soles ya que sus ventas no superan S/ 8000 soles mensuales (ver gráfico n°13), también consideran no optar por otros regímenes tributarios porque se les exige una mayor contabilidad en su negocio y tendrían que contratar servicios externos de contadores que le generaría mayores gastos.

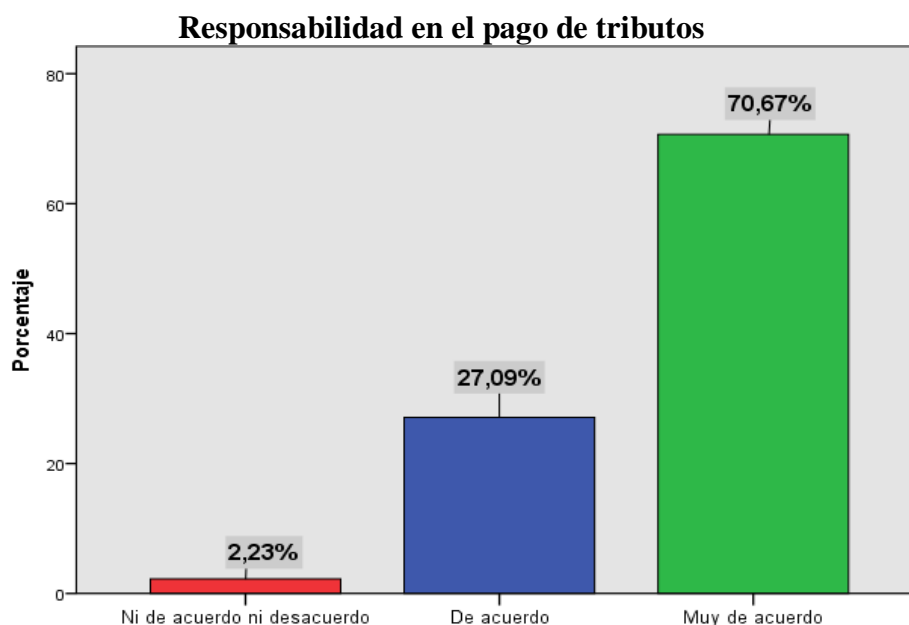
Tabla N° 19

Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera que es responsable en el pago de sus tributos?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	2.2
De acuerdo	97	27.1
Muy de acuerdo	253	70.7
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 10



Fuente: Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)

Como se observa en la Figura N° 10 sobre la responsabilidad en el pago de tributos se encontró que la gran proporción de comerciantes encuestados consideran ser responsables en el pago de sus tributos debido a que no quieren generar multas, cierre de su negocio o cualquier otro tipo de sanción por parte de SUNAT que le impida seguir teniendo actividades en su negocio, y de esa manera puedan trabajar de una manera adecuada cumpliendo sus obligaciones como contribuyente.

Tabla N° 20

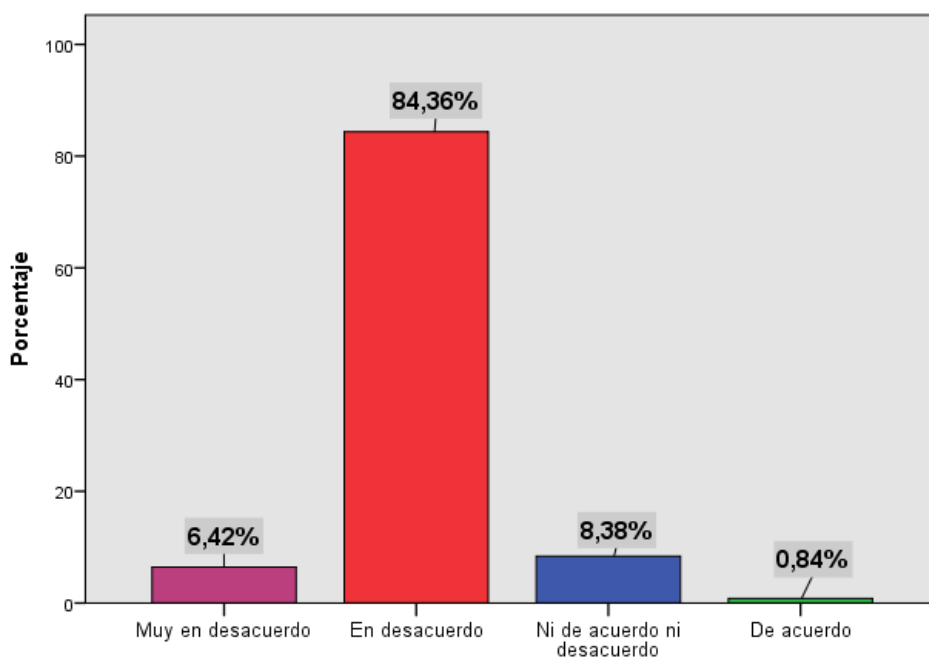
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Cree que el estado está apoyando a las MYPES?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	23	6.4
En desacuerdo	302	84.4
Ni de acuerdo ni desacuerdo	30	8.4
De acuerdo	3	.8
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Gráfico N° 11

Apoyo del estado a las MYPES



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 11, con el apoyo del estado a las MYPES, el 84% nos dice que se encuentran en desacuerdo a dicha pregunta, debido a que muchas veces el estado no cuenta aún con una política fortalecida en la cual ayude al crecimiento de las MYPES, sin embargo, se encontró un 1 % nos dice que si están de acuerdo en que el estado apoya a las MYPES.

Tabla N° 21

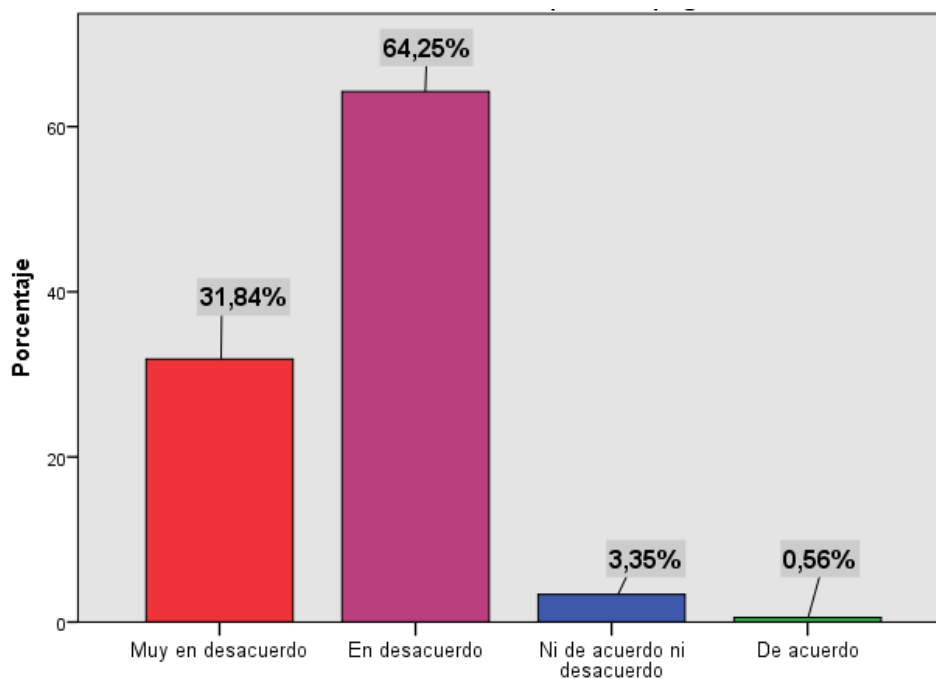
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera que los impuestos que pagamos son debidamente distribuidos?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	114	31.8
En desacuerdo	230	64.2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	12	3.4
De acuerdo	2	.6
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 12

Distribución correcta de los impuestos pagados



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 12, con respecto a la distribución correcta de los impuestos pagados, el 64 % están en desacuerdo, esto debido a que muchas veces vemos muchos casos de corrupción por parte de los funcionarios políticos generando así una desconfianza. Por otro lado vemos un 1 % que están de acuerdo en q hay una buena distribución correcta de los impuestos pagados.

Tabla N° 22

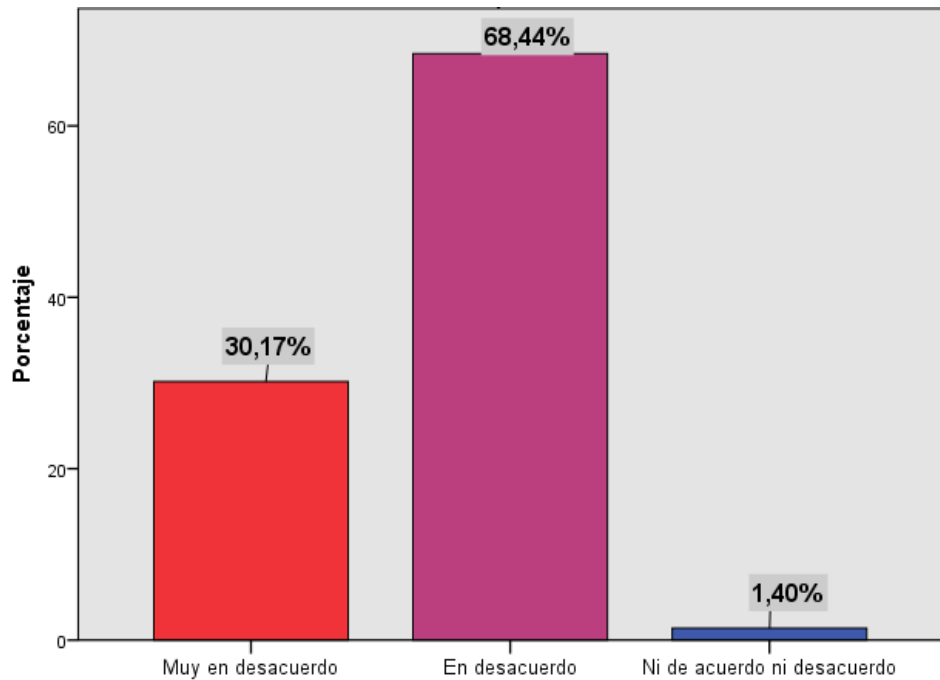
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Estás de acuerdo con el desempeño actual del Estado?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	108	30.2
En desacuerdo	245	68.4
Ni de acuerdo ni desacuerdo	5	1.4
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 13

Conformidad con el desempeño actual del estado



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 13, con respecto a la conformidad con el desempeño actual del estado, un 68 % están en desacuerdo, debido a que los comerciantes no ven de mejoras en el aspecto económico y mucho menos apoyo a las MYPES que es el motor de nuestra economía, sin embargo, vemos un 1% no están ni de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla N° 23

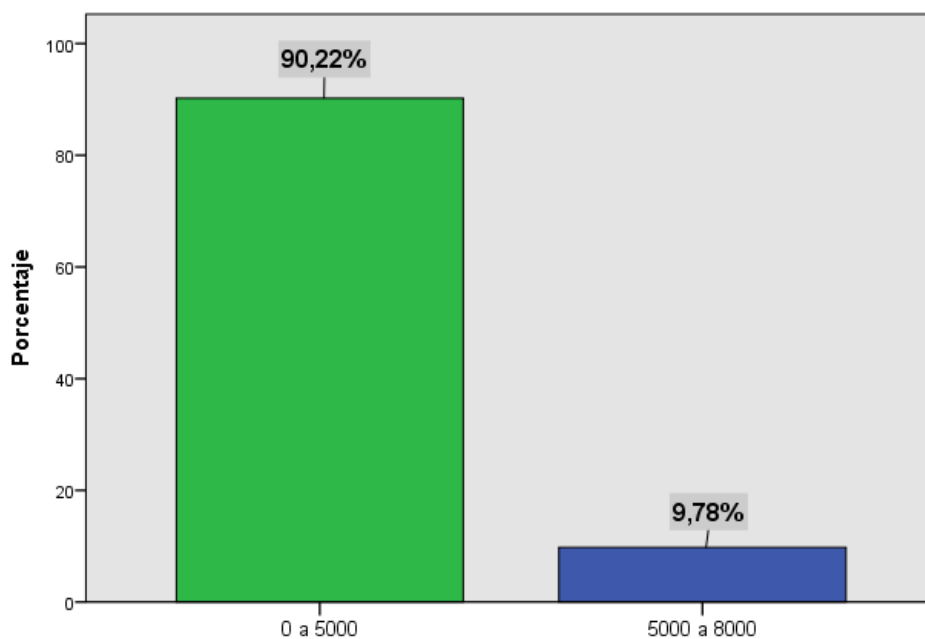
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿En cuál de estos rangos se encuentra los ingresos (ventas) mensuales de su negocio?: 2017

Escala	N° de comerciantes	%
0 a 5000	323	90.2
5000 a 8000	35	9.8
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 14

Rango de ingresos mensuales



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 14, con respecto a los rangos de ingresos mensuales de los comerciantes, un 90 % se encuentra en un rango de 0 a 5000 soles esto nos indica que la gran mayoría está en el régimen RUS en la cual se refleja en sus ingresos mensuales.

Tabla N° 24

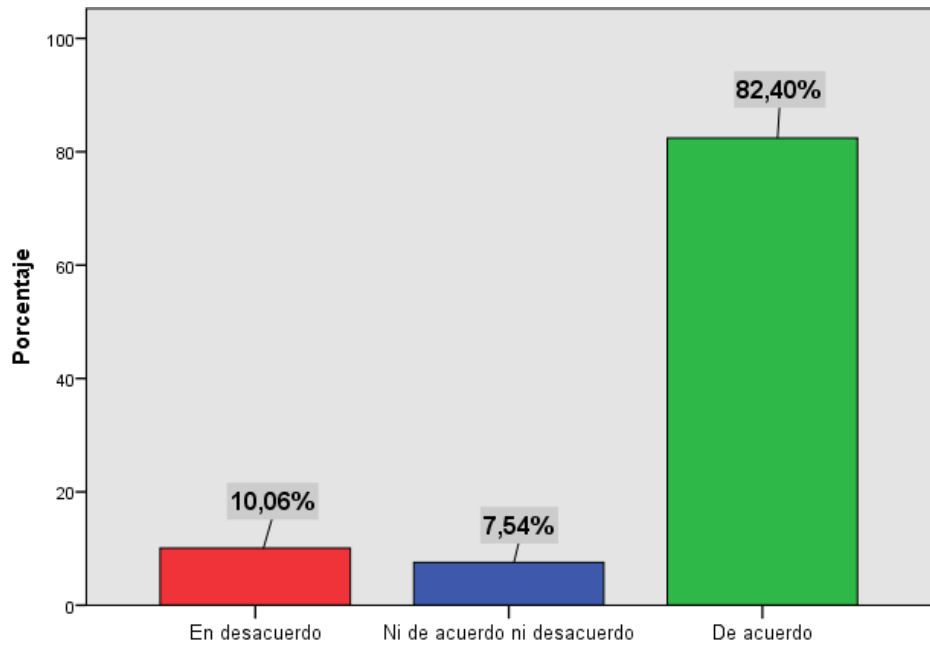
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera que sus ingresos mensuales son constantes?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	36	10.1
Ni de acuerdo ni desacuerdo	27	7.5
De acuerdo	295	82.4
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 15

Ingresos mensuales constantes



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 15, con respecto a los ingresos mensuales constantes de los comerciantes, un 82 % indican que están de acuerdo, debido a la intensidad de venta por la variedad y calidad del producto que los comerciantes ofrecen. Por otro lado tenemos un 8 % que no están de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla N ° 25

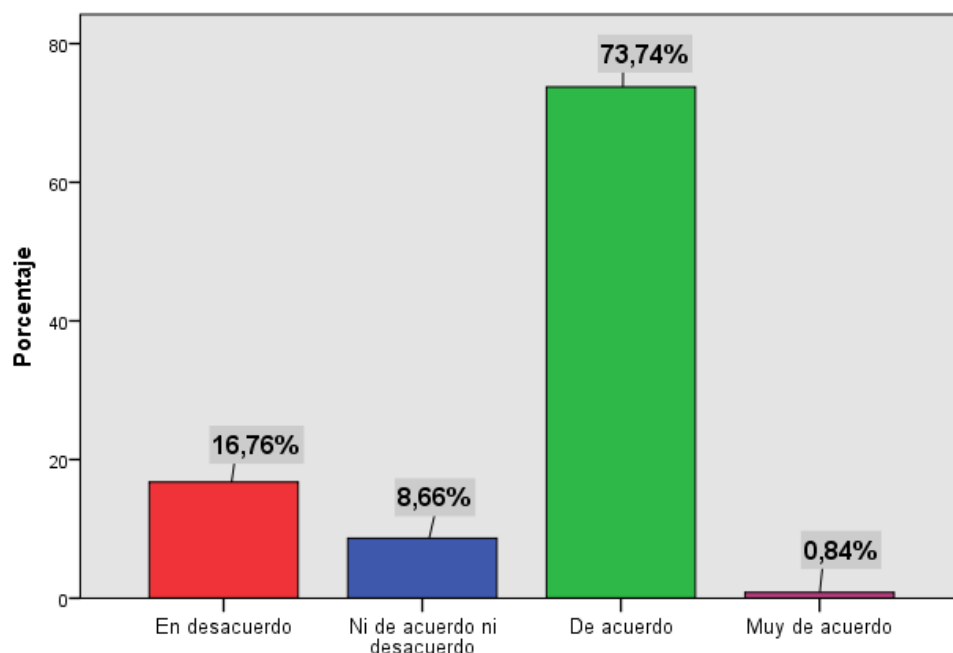
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Cree que el nivel de ingresos que percibe mensualmente influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	60	16.8
Ni de acuerdo ni desacuerdo	31	8.7
De acuerdo	264	73.7
Muy de acuerdo	3	.8
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 16

Nivel de ingresos influye en el cumplimiento de pago de impuestos



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 16, con respecto al nivel de ingresos influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos, un 74 % nos dice que está de acuerdo con dicha pregunta, debido a que mayor sea el nivel de ingresos de los contribuyentes estarán obligados a pagar una mayor cantidad de impuestos reduciendo sus ganancias netas. Por otro lado, un 17% es en desacuerdo.

Tabla N° 26

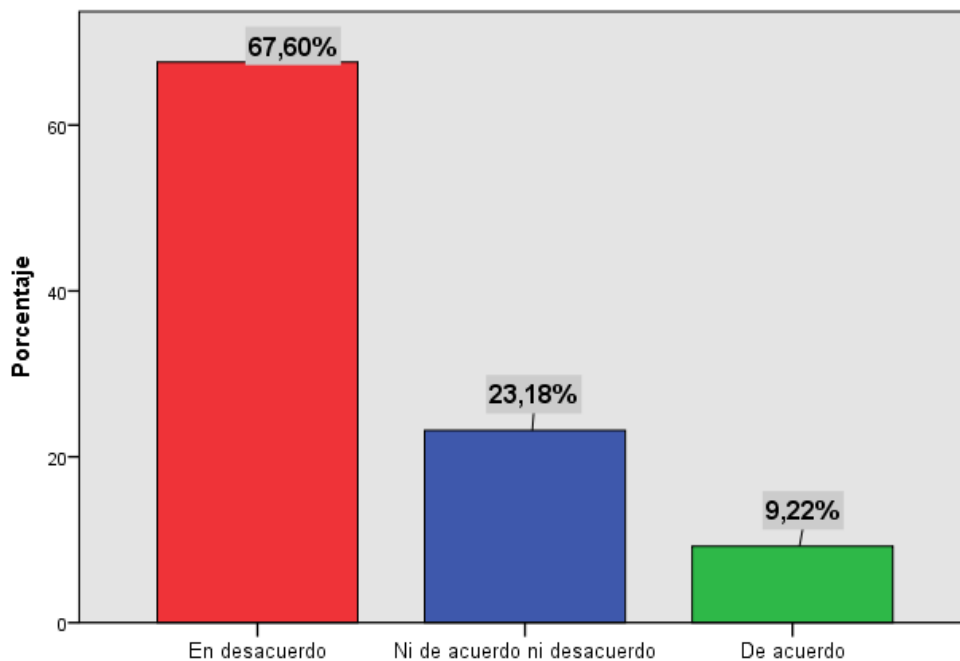
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Está enterado(a) sobre el promedio de negocios informales que existe en el Perú?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	242	67.6
Ni de acuerdo ni desacuerdo	83	23.2
De acuerdo	33	9.2
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 17

Promedio de negocios informales en el Perú



Fuente: Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)

Como se puede observar en la Figura N° 17, con respecto el promedio de negocios informales en el Perú, un 67 % nos dice que está en desacuerdo a dicha pregunta, esto nos refleja la desinformación en este tema que afecta directamente en el negocio, así como también en sus niveles de ingresos. Sin embargo, un 9 % está de acuerdo a la pregunta realizada.

Tabla N° 27

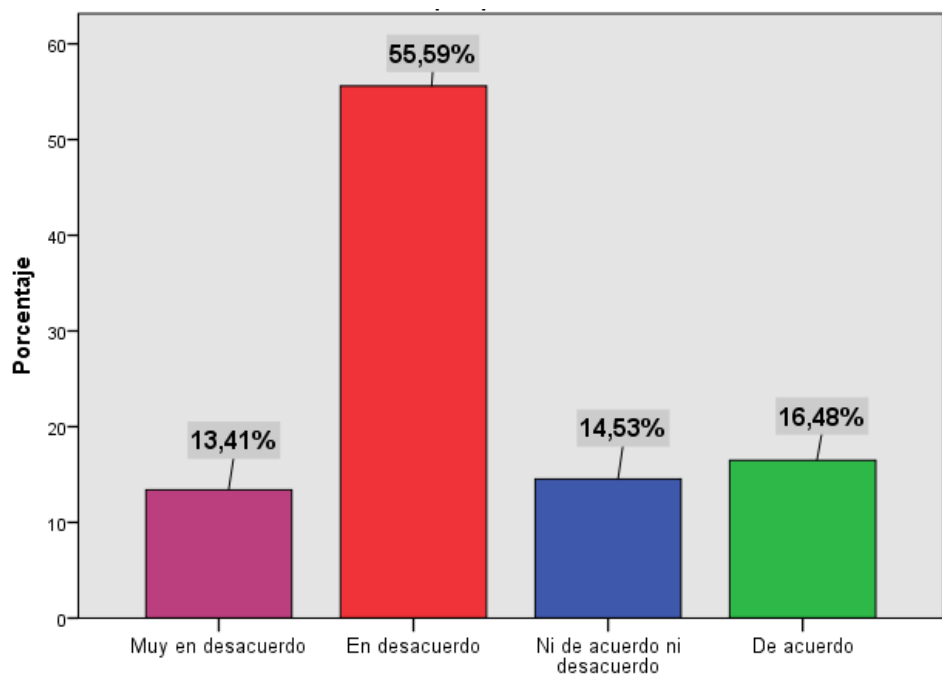
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Ha tenido Frecuentes fiscalizaciones por parte de SUNAT?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	48	13.4
En desacuerdo	199	55.6
Ni de acuerdo ni desacuerdo	52	14.5
De acuerdo	59	16.5
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 18

Fiscalizaciones por parte de la SUNAT



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 18, con respecto a las fiscalizaciones por parte de la SUNAT, un 66 % nos dice que está en desacuerdo con dicha pregunta, nos indica que hay un escaso de control por parte de la SUNAT generando así algunas maniobras por parte de los comerciantes en evadir los impuestos. Sin embargo, hay un 16 % que está de acuerdo con dicha pregunta.

Tabla N° 28

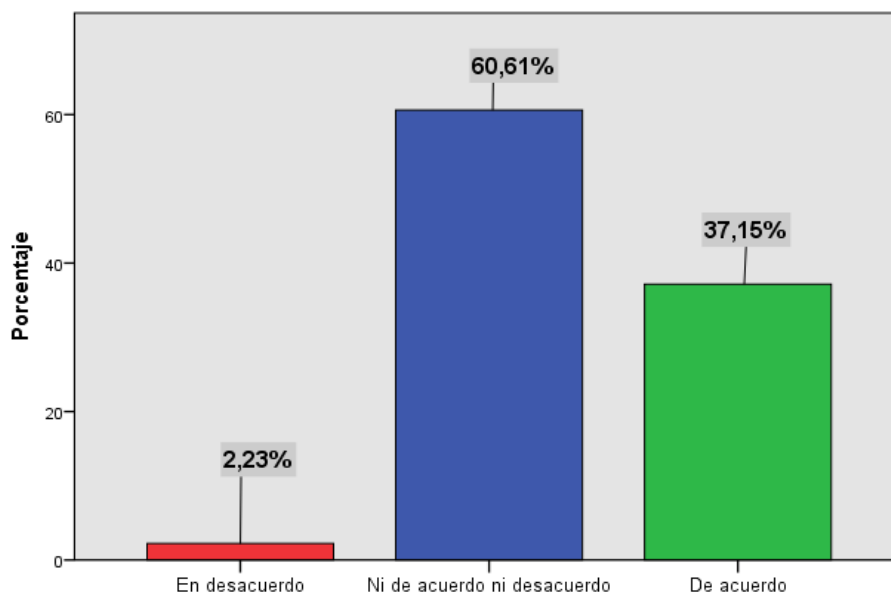
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si, ¿Considera usted que debería haber mayor control en las micro y pequeñas empresas por parte de SUNAT? 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	8	2.2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	217	60.6
De acuerdo	133	37.2
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 19

Control en las micro y pequeñas empresas por parte de SUNAT



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Como se puede observar en la Figura N° 19, con respecto al control en las micros y pequeñas empresas por parte de SUNAT, un 61% nos dice que no está de acuerdo ni desacuerdo indicándonos, indicándonos que no es un tema relevante para los comerciantes ya que un mayor control generaría una mayor molestia en los comerciantes de gamarra. Sin embargo, un 2 % nos indican que están en desacuerdo a un mayor control para las MYPES.

Tabla N° 29

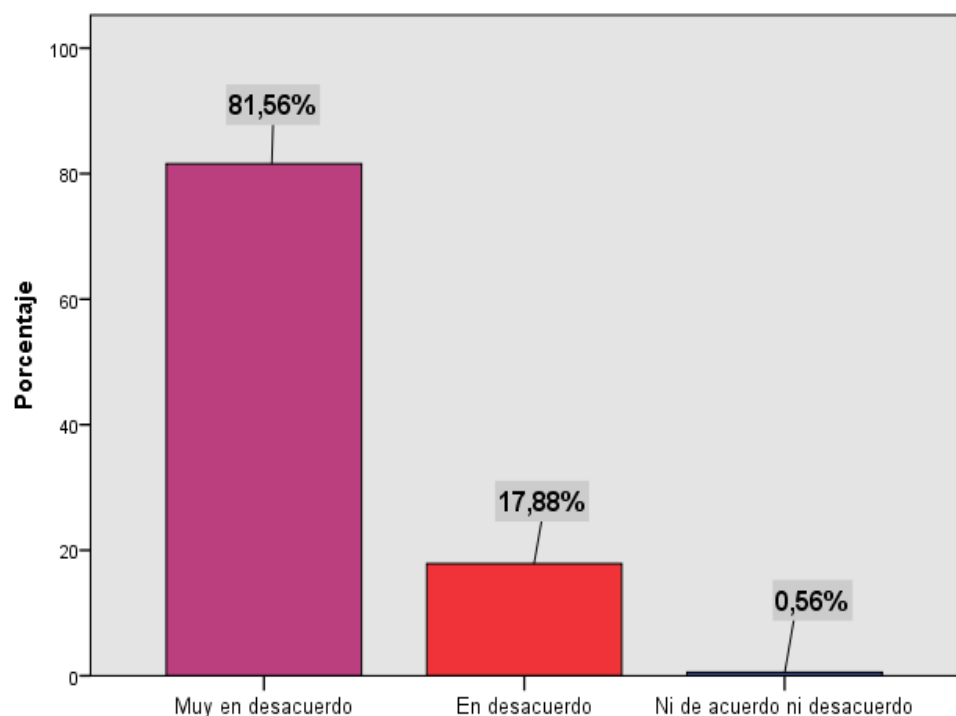
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si ¿Alguna vez ha declarado cifras incorrectas en su declaración mensual?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	292	81.6
En desacuerdo	64	17.9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	0.6
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 20

Cifras incorrectas en su declaración mensual



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Según señala la Figura N° 20, el 82% de los comerciantes mencionan que no han declarado cifras incorrectas en su declaración mensual, se puede decir que casi en su totalidad todos exponen con certeza el monto que ganan mes a mes, por otro lado se observa una mínima cantidad de 2 personas que representan menos del uno por ciento que no quisieron brindar mayor detalle manifestando en sus respuesta que no estaban ni de acuerdo ni en desacuerdo con ello.

Tabla N° 30

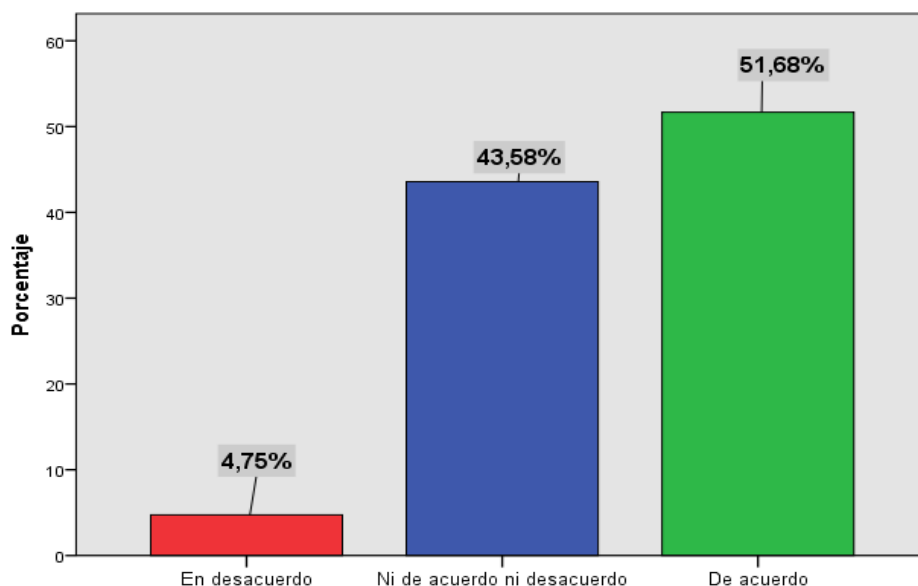
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si ¿Considera que debería estar en el régimen tributario en el cual se encuentra?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	17	4.7
Ni de acuerdo ni desacuerdo	156	43.6
De acuerdo	185	51.7
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 21

Conformidad del régimen tributario en el que se encuentra



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

En la Figura N° 21, podemos observar que si bien la mayor parte de la población encuestada representada por el 52% manifiesta que se encuentra conforme con el régimen tributario en el que se encuentra, no podemos dejar de exponer que el 44% de los comerciantes siendo esta también una gran cantidad no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo con el mismo y esto se debe a que muchos de los comerciantes encuestados, nos manifestaron que no conocen cuales son los regímenes tributarios que existen y solo se inscribieron en el que están por consejos de allegados.

Tabla N° 31

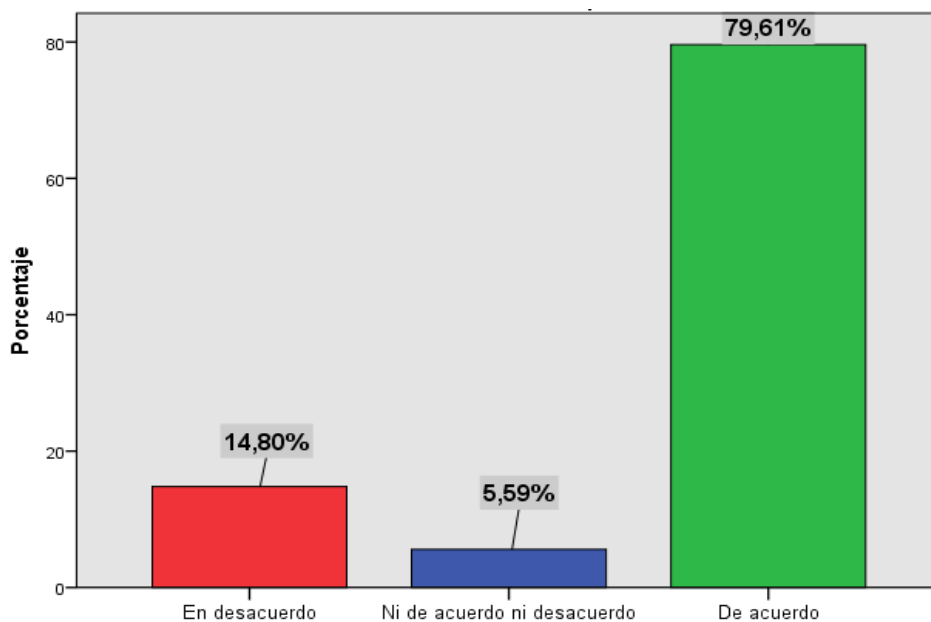
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si ¿Conoce las consecuencias de evadir impuestos?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	53	14.8
Ni de acuerdo ni desacuerdo	20	5.6
De acuerdo	285	79.6
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 22

Consecuencias de evadir impuestos



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

En la Figura N° 22, se puede observar que el 80% de los comerciantes encuestados tiene conocimiento sobre las consecuencias al evadir impuestos, del alguna u otra manera saben que si no cumplen con sus deberes de ciudadano serán sancionados, sin embargo, un 15% desconoce que pasaría.

Tabla N° 32

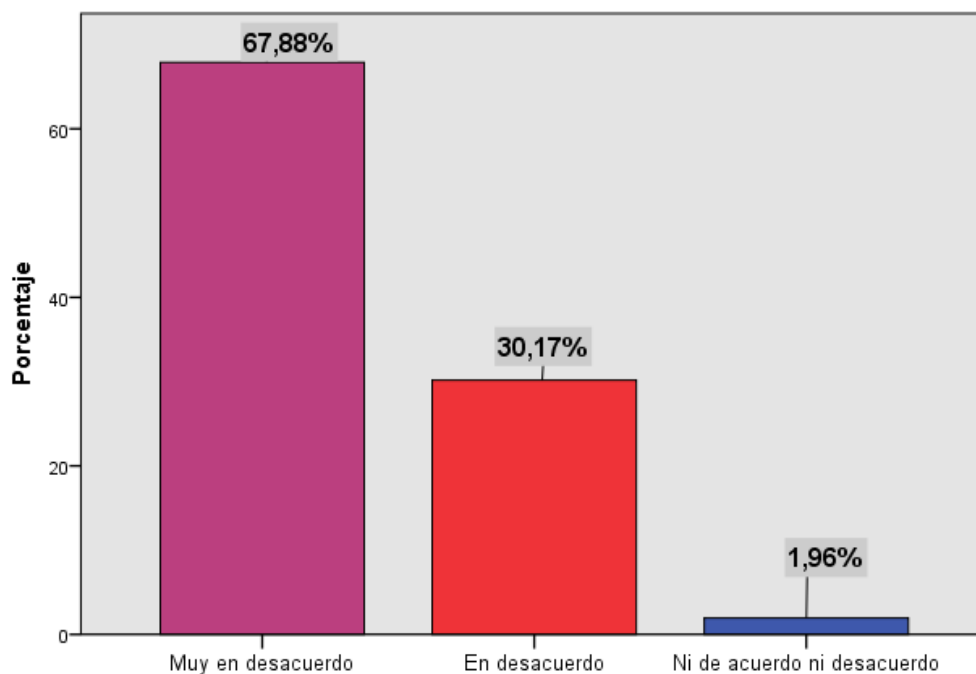
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si ¿Ha suspendido o anulado a su RUC y a pesar de ello continuo teniendo actividades en su negocio?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	243	67.9
En desacuerdo	108	30.2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	2.0
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 23

Suspensión de RUC y continuidad de Actividades



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Según el Figura N° 23, el 68% de los comerciantes encuestados mencionan que no han continuado con sus actividades habituales si es que en algún momento su RUC fue suspendido. Por otro lado un pequeño 2% prefiere no comentar, ni opinar al respecto. Se puede decir que casi en su totalidad, los comerciantes prefieren trabajar de forma segura y clara para no tener intervenciones con la SUNAT.

Tabla N° 33

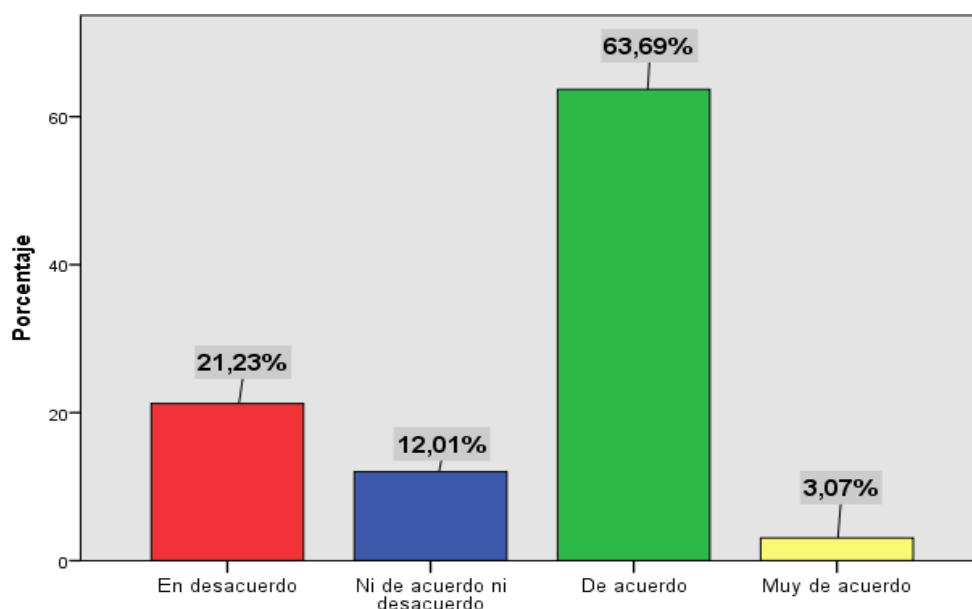
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si ¿Cree que la inflación influye en el pago de sus impuestos?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
En desacuerdo	76	21.2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	43	12.0
De acuerdo	228	63.7
Muy de acuerdo	11	3.1
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 24

Influencia de la inflación en el pago de impuestos



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Según la Figura N° 24, se puede observar que el 64% de los comerciantes encuestados, considera que si existe una relación directa entre el pago de sus impuestos y una inflación, ellos mencionan que existen prioridades primarias que satisfacer y muchas veces las ganancias solo son para el pago de las mismas. Por otro lado, existe un 21% que menciona que no les afecta.

Tabla N° 34

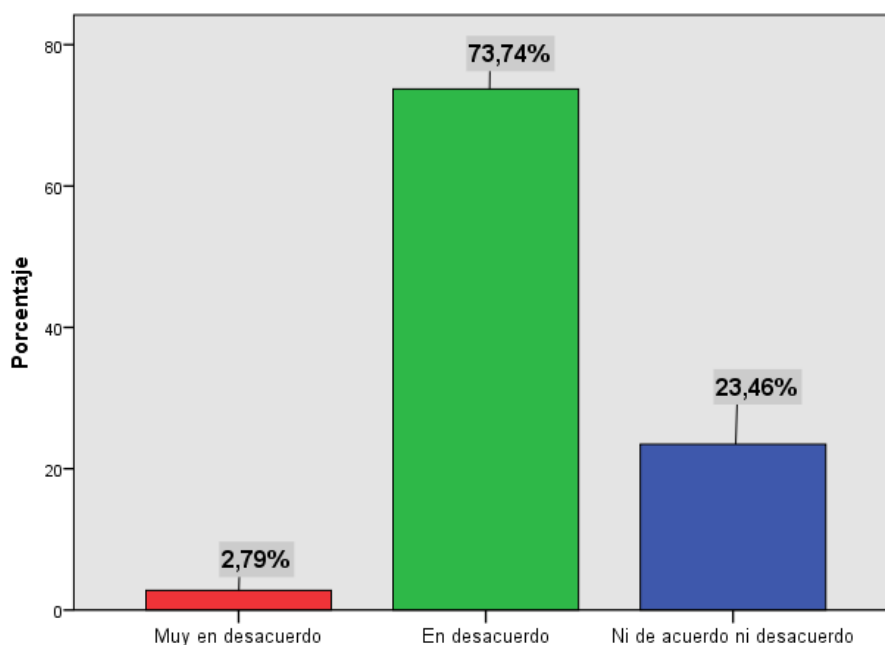
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si ¿Ha considerado cerrar su negocio por alza en los precios de sus mercaderías?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	10	2.8
En desacuerdo	264	73.7
Ni de acuerdo ni desacuerdo	84	23.5
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 25

Cerrar negocio por el alza de precios



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Según se puede observar en la Figura N° 25, los comerciantes manifiestan que no cerrarían su negocio por más que cuenten con un precio elevado en sus mercaderías, es decir el 74% de los mismos se encuentra en desacuerdo con ello, sin embargo, casi un cuarto de la población encuestada, presenta dudas al respecto y no saben cómo es que actuarían en dicha situación.

Tabla N° 35

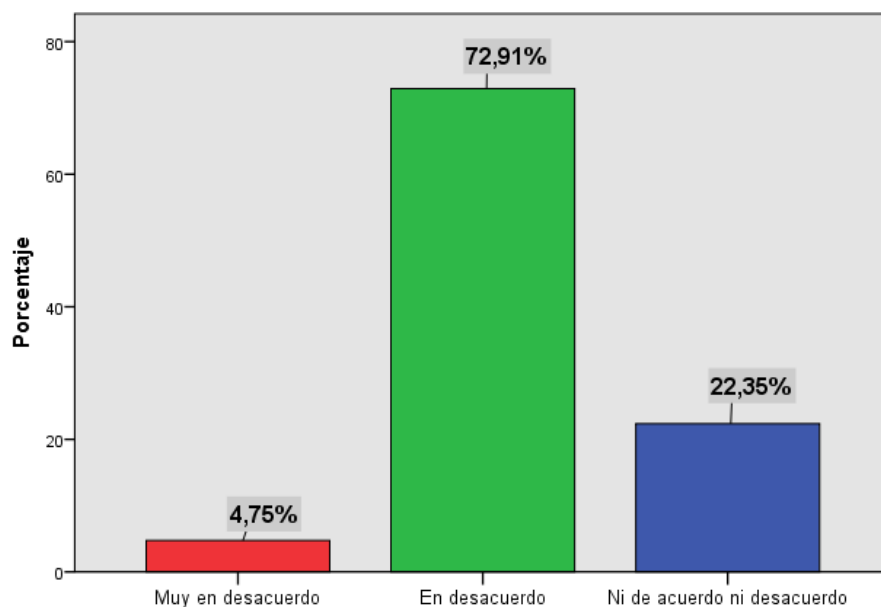
Número y porcentaje de comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, según su opinión sobre si ¿Ha considerado no pagar sus impuestos por el alza de precios en sus mercancías?: 2017

Escala	N° de Comerciantes	%
Muy en desacuerdo	17	4.7
En desacuerdo	261	72.9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	80	22.3
Total	358	100.0

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Figura N° 26

No pagar impuestos por el alza de precios en las mercancías



Fuente: Encuesta – Elaboración propia

Según el Figura, N° 26 el 78% de los comerciantes consideran que no dejarían de pagar sus impuestos, así se vean afectados por el alza de precios en sus mercancías, sin embargo, algunos de los mismos mostraron cierta dubitativa con dicha pregunta, es decir el 22% de comerciantes no está muy seguro de cómo actuaría en ante tal eventualidad.

5.2 Pruebas de Hipótesis

a. Hipótesis General

H₀: El conocimiento tributario no se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

H₁: El conocimiento tributario se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

Nivel de significación: 5%

Estadístico de prueba: Correlación de Pearson

Tabla N°36
Hipótesis General

			¿Ha suspendido o anulado a su ¿Considera que RUC y a pesar ¿Cree que la debería estar en el de ello continuo inflación influye régimen tributario teniendo en el pago de en el cual se actividades en su sus encuentra? negocio? impuestos?		
Rho de Spearman	¿Considera que las normas tributarias son muy complejas?	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-.027	-,363**	-,240**
			.606	.000	.000
			358	358	358
	¿Conoce cuáles son las ventajas de ser formal?	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-,151**	-,125*	-,208**
			.004	.018	.000
			358	358	358
	¿Cree que la informalidad de las MYPES afecta la competencia honesta?	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-.004	,195**	,269**
			.945	.000	.000
			358	358	358

*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

†. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1 .

Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1

Conclusión: Hay evidencia que el conocimiento tributario se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

b. Hipótesis específica N° 1

H₀: El conocimiento de las normas no se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.

H₁: El conocimiento de las normas se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.

Nivel de significación: 5%

Estadístico de prueba: Correlación de Pearson

Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1 .

Tabla N° 37

Hipótesis Especifica 1

			¿Conside ra que las normas tributarias son muy complejas?	Nivel de Ingresos de los Contribuyent es	Alz a de Precio s
Rho de Spearma n	¿Conside ra que las normas tributarias son muy complejas?	Coeficien te de correlación Sig. (bilateral) N	1.000	-,206**	- ,142**
				.000	.00 7
			358	358	35 8

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión: Hay evidencia que el conocimiento de las normas se relaciona inversamente con en la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra.

c. Hipótesis específica N° 2

- **H₀:** El nivel de formalidad no se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra
- **H₁:** El nivel de formalidad se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra

Nivel de significación: 5%

Estadístico de prueba: Correlación de Pearson

Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1 .

Tabla N° 38
Hipótesis Especifica 2

			Nivel de Formalidad	Informaciones Incorrectas
Rho de Spearman	Nivel de Formalidad	Coeficiente de correlación	1.000	-,308**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	358	358

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión: Hay evidencia que el nivel de formalidad se relaciona inversamente con evasión fiscal de las micros y pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra

d. Hipótesis específica N° 3

H₀: La aceptación de las normas no se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.

H₁: La aceptación de las normas se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra.

Nivel de significación: 5%

Estadístico de prueba: Correlación de Pearson

Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza la H₀ y se acepta la hipótesis alternante H₁.

Tabla N° 39

Hipótesis Específica N° 3

			¿Considera que las normas tributarias se aplican adecuadamente?			
			Nivel de Ingresos de los Contribuyentes			
			Informaciones Incorrectas			
			Alza de Precios			
Rh	¿Considera que las normas tributarias se aplican adecuadamente?	Coeficiente de correlación	1.000	,135*	,322**	,289**
Spearman	Sig. (bilateral)			.011	.000	.000
N			358	358	358	358

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión: Hay evidencia que la aceptación de normas se relaciona inversamente con evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas en el Emporio Comercial de Gamarra.

e. Hipótesis específica N° 4

H₀: La percepción sobre el Estado no se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra

H₁: La percepción sobre el Estado se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas del Emporio Comercial Gamarra

Nivel de significación: 5%

Estadístico de prueba: Correlación de Pearson

Tabla N° 40
Hipótesis Específica N° 4

			Información de la Alza de Percepción del Estado Administración Tributaria Informaciones Incorrectas de Precios			
Rho de Spearman	Percepción del Estado	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000	-,121*	-,246**	-,112*
		N	358	358	358	358

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

**.. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza la H₀ y se acepta la hipótesis alternante H₁.

Conclusión: Hay evidencia que la percepción sobre el Estado se relaciona inversamente con la evasión fiscal de las micro y pequeñas empresas en el Emporio Comercial de Gamarra.

CONCLUSIONES

1. Según el estudio realizado en el Emporio Comercial de Gamarra se identificó un escaso conocimiento tributario por parte de los comerciantes, en su mayoría debido a que presentan un lenguaje complicado en sus especificaciones, se pudo apreciar que aún no comprenden la importancia de tributar, lo cual conlleva a una competencia desleal con los negocios informales.
2. Existe un alto nivel de desinformación en los comerciantes a cerca de las normas, esto debido a la falta de capacitaciones previas en materia tributaria, siendo los responsables directos el Estado y las entidades reguladoras, así mismo la mayoría de comerciantes tienen concluidos sus estudios hasta los niveles secundarios y en muy pocos casos una formación profesional, por tal motivo se evidencia una carencia de cultura tributaria lo que conlleva a la evasión fiscal.
3. Los comerciantes en su gran mayoría se acogieron al régimen NRUS, a pesar que existe un régimen exclusivo para microempresarios (RMT); esto se debe a factores como, el entorno, nivel de ventas y/o ingresos, complejidad de trámites, modo de ahorro; es decir se acogen básicamente, porque este régimen no lleva una contabilidad minuciosa y se realiza un solo pago mínimo mensual.
4. Se constató la disconformidad de las normas tributarias, esto debido a las formas de fiscalizaciones que aplican las entidades reguladoras. Los comerciantes manifestaron la flexibilidad que tienen frente a los negocios informales, lo que viene generando a lo largo de los años, una competencia desleal, afectando directamente a los contribuyentes responsables.
5. Los resultados de las encuestas reflejan que los comerciantes evalúan al Estado de manera negativa con respecto a las acciones que viene ejerciendo, esto debido a la falta de apoyo en capacitaciones y en temas relacionados al crecimiento de su negocio, asimismo se muestran disconformes con la redistribución de los recursos, creando desconfianza para cumplir con sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

1. Fomentar mayores capacitaciones en temas tributarios, como, formalización de empresas, regímenes tributarios y formas de pago; mostrándole al microempresario las ventajas del mismo, con ello podríamos conseguir incrementar su conocimiento y reducir la evasión fiscal.
2. Respecto a las acciones que ha venido ejerciendo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria dentro del programa de cultura tributaria se debería llevar a cabo la inspección de su cumplimiento, para que de esta manera los temas tributarios no se dejen de lado. De igual manera se sugiere que se incluya en el plan de estudios anual, cursos en temas básicos de tributación desde el nivel de primaria, secundaria y las instituciones superiores.
3. Para mejorar el conocimiento tributario el Estado debería redefinir las políticas de tributación, por medio de campañas que inciten a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias a fin de que se pueda satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, y poder cambiar la percepción negativa que se tiene del Estado. Por otro lado, se debe otorgar confianza necesaria al contribuyente, dándole a conocer el manejo y usos de recaudación de impuestos.
4. La SUNAT, debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias como; la emisión de comprobantes de pago por venta, presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales, lo cual permita disminuir la evasión tributaria en el sector y generar mayores ingresos en la recaudación fiscal.
5. El Estado a través de la SUNAT debería analizar y reestructurar estas normas, porque generan un desequilibrio entre la misma administración tributaria y el contribuyente, lo que provoca que se evada el pago de los impuestos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alavi, M. y Leidner, D. (2003). *Sistemas de gestión del conocimiento: teoría y práctica*. España: Thomson Editores. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/librocodigo=4547>
2. Alegre, V. (2004). *La gestión del conocimiento como motor de la innovación: lecciones de la industria de alta tecnología para la empresa*. España: Universidad Jaume I
3. Allingham y Sadma (1972). *Teoría de evasión de impuestos*. Perú: ESAN ediciones
4. Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revistas científicas UPEU. Recuperado de Cusulich Ayala J. (1993) la evasión tributaria. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/>
5. Andreu, R y Sieber, S (1999). *La gestión integral del conocimiento y del aprendizaje*, Economía Industrial.n°326. pág. 63-72
6. Andriani, C. (2004). *El nuevo Sistema de Gestión para las PYMES un reto para las Empresas Latinoamericanas*. España: Ed. Norma
7. Arias L. (2009). *La tributación directo en América latina: equidad y desafíos*. El caso de Perú. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/>
8. Bergham M. y Nevarez A. (2008). *Evadir o pagar impuestos una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/603/60312101.pdf>
9. Bunge, M. (2005). *La ciencia: Su método y su filosofía*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0b5tvyxnh1ydungvjmtvmzjmtmwe5zc00mdk3lwe4mwutndc3yti1mmm1owew/view?ddrp=1&hl=es#>

10. Cebreros, A. (1993). *La Competitividad Agropecuaria en Condiciones de Apertura Comercial*. Comercio Exterior, 43: 946-953. Recuperado de <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/>
11. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2001). La función de fiscalización de la administración tributaria y el control de la evasión. España: Ministerio de Hacienda.
12. Chiavenato, I. (1993). *Iniciación a la organización y técnica comercial*. México: Mc Graw Hill
13. Chiavenato, I. (2006). *Introducción a la teoría general de administración*. México: Mc Graw Hill
14. Choque, L. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú.
15. Choy Zevallos E y Montes Farro E (2011). *La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6805>
16. Cosio, J. & Diaz F. (2011). *Temas de administración general*. Perú: Editora ABC Perú
17. Cosulich Ayala J. (1993). *La evasión tributaria*. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle>
18. Davenport, T.H. y Prusak, L. (2000). *Working knowledge: how organizations manage what they know*. Harvard Business School Press

19. Folco C. (2004). El fenómeno de la evasión fiscal. Buenos Aires, Argentina: Editorial culzoni editores.
20. Folco C., Abraldes S. y López J. (2004). Ilícitos Fiscales. Argentina: Rubinzal Culzoni
21. Hernández M. y De la Roca J. (2006). *Evasión tributaria e informalidad en el Perú*. Recuperado <http://old.cies.org.pe/files/ES/Bol62/09>
22. Huerta, J. (2012). *Sistemas fiscales y procesos de desarrollo: elementos para el debate de América Latina*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books>
23. Klepper y Nagin (1989). La doble óptica de la evasión fiscal: aportaciones a su medición directa e indirecta. España: Universidad de Murcia
24. Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo (2007). *Guía de constitución y formalización de empresas*. Recuperado de http://www.apcpyme.org.pe/ima_biblioteca/guiaformalizaempresas.pdf
25. Nonaka, I (1991). *La empresa creadora de conocimiento*. Oxford University Press. New York-Oxford. Recuperado de <https://books.google.es/books>
26. Pareja, R. (2013). El hombre multidimensional vive en la realidad multidimensional. Reynaldo Pareja. España: Palibrio (pág. 74)
27. Peñaranda Castañeda C. (2015). *Alta evasión fiscal afecta al desarrollo y al crecimiento inclusivo*. Recuperado de <http://www.camaralima.org.pe/repositorioaps>

28. Rozayli, A. (2008). *Ilícitos Tributarios*. Recuperado de http://www.derecho.duad.unam.mx/amicuscuriae/descargas/10_feb_09/ILICITOSpdf.pdf
29. Rubio M. (1993). *Estudio de la constitución política de 1993*. Recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/68>
30. Stuart Barnes (2002), *Sistemas de gestión del conocimiento: cuestiones, retos y beneficios*, en *Sistemas de gestión del conocimiento*. España: Thompson Editores.
31. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (1995). *Glosario tributario*. Lima: IAT
32. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2011). *La conciencia tributaria de los peruanos: Índice de conciencia tributaria y línea de base*. Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
33. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2012). *La Cultura Tributaria – Perú* Instituto Aduanero y Tributario
34. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2013). *II curso ciudadanía y tributación: modulo 1 tributación y conciencia tributaria*. Recuperado de <http://es.calameo.com/read/0004923464da601c0a459>

ANEXOS

I. ABREVIATURAS

1. **CIAT:** Centro Interamericano de Administración tributaria
2. **EIRL:** Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
3. **ENNIV:** Encuesta Nacional de Niveles de Vida
4. **ESSALUD:** Seguro Social de Salud del Perú
5. **IGV:** Impuesto General a las Ventas
6. **ISC:** Impuesto Selectivo al Consumo
7. **MTPE:** Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo
8. **MYPE:** Micro y Pequeña Empresa
9. **ONP:** Oficina de Normalización Previsional
10. **NRUS:** Nuevo Régimen Único Simplificado
11. **PBI:** Producto Interno Bruto
12. **PEA:** Población Económica Activa
13. **RAE:** Real Academia Española
14. **RER:** Régimen Especial del impuesto a la renta.
15. **RMT:** Régimen Mype Tributario
16. **RUC:** Registro Único de Contribuyentes
17. **SA:** Sociedad Anónima
18. **SAC:** Sociedad Anónima Cerrada
19. **SCRL:** Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
20. **SENCICO:** Servicio nacional de capacitación para la Industria de la Construcción
21. **SPSS:** Statistical Package for the Social Sciences
22. **SUNARP:** Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
23. **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
24. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria



Estimados comerciantes, sírvase leer atentamente las preguntas que siguen y valore según su preferencia. Tenga en cuenta que 5= Muy de acuerdo, 4= De acuerdo, 3= Ni de acuerdo ni desacuerdo, 2= En desacuerdo, 1=Muy en desacuerdo. Muchas gracias por su colaboración.

1. Señale su género:		F		M	
2. Especifique el grado de instrucción:					
3. Identifique su rango de edad: (marcar con un X la casilla correspondiente)		1. 17- 20	2. 21- 24	3. 25- 28	4. 29 a más
Preguntas				Escala de valores	
				5	4
1. ¿Considera necesario contar con RUC?					
2. ¿Considera necesario estar informado sobre las normas tributarias?					
3. ¿Considera que las normas tributarias son muy complejas?					
4. ¿Cuenta con RUC?					
5. ¿Conoce cuáles son las ventajas de ser formal?					
6. ¿Cree que la informalidad de las mypes afecta la competencia honesta?					
7. ¿Considera que las normas tributarias se aplican adecuadamente?					
8. ¿Está de acuerdo con los regímenes tributarios que existe?					
9. ¿Considera que es responsable en el pago de sus tributos?					
10. ¿Cree que el Estado está apoyando a las mypes?					
11. ¿Considera que los impuestos que pagamos son debidamente distribuidos?					
12. ¿Está de acuerdo con el desempeño actual del Estado?					

13. ¿En cuál de estos rangos se encuentra los ingresos (ventas) mensuales de su negocio? a. 0-5000 soles b. 5000 a 8000 soles c. 8000 a 13000 d. 13000 a 30000 e. De 30000 a Más					
14. ¿Considera que sus ingresos mensuales son constantes?					
15. ¿Cree que el nivel de ingresos que percibe mensualmente influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos?					
16. ¿Está enterado (a) sobre el promedio de negocios informales que existe en el Perú?					
17. ¿Ha tenido frecuentes fiscalizaciones por parte de SUNAT?					
18. ¿Considera usted que debería haber mayor control en las micro y pequeñas empresas por parte de SUNAT?					
19. ¿Alguna vez ha declarado cifras incorrectas en su declaración mensual?					
20. ¿Considera que debería estar en el régimen tributario en el cual se encuentra?					
21. ¿Conoce las consecuencias de evadir impuestos?					
22. ¿Ha suspendido o anulado su RUC y a pesar de ello continuó teniendo actividades en su negocio?					
23. ¿Cree que la inflación influye en el pago de sus impuestos?					
24. ¿Ha considerado cerrar su negocio por alza en los precios de sus mercaderías?					
25. ¿Ha considerado no pagar sus impuestos por el alza de precios en sus mercancías?					
26. Le gustaría agregar algo.					